

00021986

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 792

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1535

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 18 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 18 de marzo de 2019 08 58

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1302277965	SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1709966640	CHAVEZ CRUZ JEANYNA DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1801066646	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de diciembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afilhado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1160310001	29/05/2014 0 00 00	46333		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO Y BODEGA	

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO E-01 (11.76M2) y bodega B -01 (3.20m2) PLANTA BAJA Del Edificio AQUALINA. Ubicado en la calle tres de la Urbanización Umiña 2 (antes Punto La Silla) de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA; lindera con terraza PB-1 en 14.96m2. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en 14,96m2. POR EL NORTE Lindera con área circulación comunal en 2,56m. POR EL SUR: Lindera con limite terreno del edificio en 2,62m. POR EL ESTE: Lindera con límite terreno del edificio en 6,06m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación y bodega B-04, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,85m. desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,24m. Área. 14,96m2, Alicuota, 0,0075 %, Área de terreno 4,33m2. Área Común. 6,97m2. área total de 21,93m2

Dirección del Bien: Estacionamiento E-01 y Bodega B - 01 del Edificio AQUALINA

Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO Y BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1160310002	21/11/2013 0:00 00	43263		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

BODEGA B -02 (2,99M2) EDIFICIO AQUALINA ubicado en la urbanización Umiña II del lote 9 de la Manzana H de la Parroquia Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA; lindera con terraza PB 1 en 2,99m2. POR ABAJO: lindera con terreno del Edificio en 2,99m2. POR EL NORTE: lindera con area circulacion comunal en 1,38m. POR EL SUR, lindera con Bodega B-03 en 1,38m. POR EL ESTE. lindera con area comun circulacion en 2,17m POR EL OESTE: lindera con Estacionamiento E-02 en 2,17m. Area: 2,99m2.

Dirección del Bien: Bodega B - 02 del Edificio AQUALINA

Solvencia: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
Impreso por: crick_espinoza	Administrador		lunes, 18 de marzo de 2019		Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 792

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1535

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 18 de marzo de 2019

1160310035

30/05/2014 0:00 00

46411

DEPARTAMENT Urbano
O

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 10 del Edificio AQUALINA ubicado en la Urbanización Umiña II. (Antes punto la Silla) del lote N. NUEVE de la manzana H de la parroquia Manta del Cantón Manta. DEPARTAMENTO 10 (98,31m2) ubicado en la cuarta Planta alta. Está conformado por sala, Comedor, cocina, lavandería, un baño dos dormitorios y terraza y contiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: lindera con Departamento 12 en 98 31m2 POR ABAJO; lindera con Departamento 7 en 98 31. POR EL NORTE; lindera con vacío hacia área común recreativa y piscina en 6,95m POR EL SUR; lindera con vacío hacia Terraza PB 1 en 9,57m. POR EL ESTE. lindera con vacío hacia área común ingreso y Terraza PB 1 en 11,40m. POR EL OESTE, lindera con Departamento 9 y área común hall partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4.10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2.59m., desde este punto gira hacia el Sur en 7.30m Con área 98.31. Área Neta (m2).98 31 Alicuota 0,0490%. Área de terreno 28,46 m2 Área Común 45,81m2. Área total de: 144,12m2.

Dirección del Bien: Edificio AQUALINA ubicado en la Urbanización Umiña II

Solvencia. EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

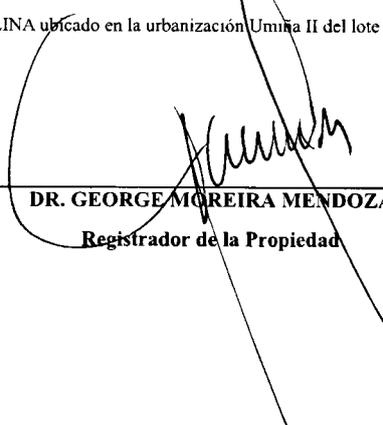
COMPRAVENTA

*ESTACIONAMIENTO E-01 (11,76M2) y bodega B -01 (3,20m2) PLANTA BAJA Del Edificio AQUALINA. Ubicado en la calle tres de la Urbanización Umiña 2 (antes Punto La Silla) de la Parroquia y Cantón Manta

*DEPARTAMENTO 10 del Edificio AQUALINA ubicado en la Urbanización Umiña II. (Antes punto la Silla) del lote N NUEVE de la manzana H de la parroquia Manta del Cantón Manta.

*BODEGA B -02 (2,99M2) EDIFICIO AQUALINA ubicado en la urbanización Umiña II del lote 9 de la Manzana H de la Parroquia Manta.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00021987



Factura: 002-002-000035641

20181308006P05059

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P05059						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15.37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801066646	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CHAVEZ CRUZ JEANYNA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709966640	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302277965	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	63677 57						



 NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P05059**

3 **FACTURA NÚMERO: 002-002-0000035641**

4 **COMPRAVENTA**

5 **QUE OTORGAN:**

6 **ALFREDO SANTIAGO BASTIDAS VALENCIA Y**

7 **JEANYNA DE LOS ANGELES CHAVEZ CRUZ**

8 **A FAVOR DE:**

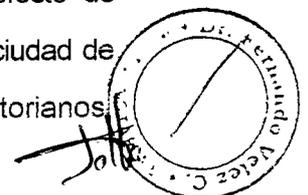
9 **NARCISA VIRGINIA SANCHEZ BRAVO**

10 **CUANTÍA: USD. \$.63.677,57**

11 **DI DOS COPIAS**

12 *****IELG*****

13 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
14 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy doce de diciembre del año dos mil
15 dieciocho, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
16 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte el señor
17 **ALFREDO SANTIAGO BASTIDAS VALENCIA**, casado, con cédula de ciudadanía
18 número: uno ocho cero uno cero seis seis seis cuatro guión seis, acompañado de su
19 mujer la señora **JEANYNA DE LOS ANGELES CHAVEZ CRUZ**, casados entre sí,
20 con cédula de ciudadanía número: uno siete cero nueve nueve seis seis seis cuatro
21 guión cero, ambos por sus propios derechos quien para efectos de notificaciones
22 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Vía a Pillagua, Urbanización Jardines de
23 Santa Inés de la ciudad de Quito; y en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte la
24 señora **NARCISA VIRGINIA SANCHEZ BRAVO**, con cédula de ciudadanía número:
25 uno tres cero dos dos siete siete nueve seis guión cinco, casada con el señor **JORGE**
26 **NARCIZO INTRIAGO MACIAS**, por sus propios derechos y quien para efecto de
27 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Edificio Aqualina de la ciudad de
28 Manta, y, en calidad de "COMPRADORA". Los comparecientes son ecuatorianos.





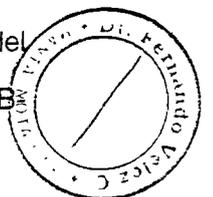
1 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan
2 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
3 como documentos habilitantes, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
4 COMPRAVENTA, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR**
5 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de
6 COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
7 Comparecen, por una parte los cónyuges: **ALFREDO SANTIAGO BASTIDAS VALENCIA** y
8 **JEANYNA DE LOS ANGELES CHAVEZ CRUZ**, por sus propios derechos y en calidad de
9 "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora **NARCISA VIRGINIA SANCHEZ BRAVO**, por
10 sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
11 vendedores, son dueños y propietarios del Departamento 10, Bodega B-02 y
12 Estacionamiento E-01, y Bodega B-01 del Edificio AQUALINA, ubicado en la Urbanización
13 Umiña II (antes punto la Silla) del Lote Número NUEVE de la Manzana H de la Parroquia y
14 Cantón Manta, el mismo que lo adquirieron de la siguiente manera: DEPARTAMENTO 10:
15 mediante Adjudicación por Remate Juicio Coactivo Corporación Financiera Nacional,
16 providencia dictada el veintiocho de abril de abril del año dos mil quince, Protocolizada en la
17 Notaría Primera del Cantón Manta el veinticinco de mayo del año dos mil quince, e inscrita en
18 el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintidós de junio del mismo año de su
19 protocolización. Con fecha veintidós de junio del año dos mil quince tiene inscrito en el
20 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Rectificación de Linderos Juicio Número 013-
21 2014, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el diecisiete de junio del año dos mil
22 quince. BODEGA B-02 y ESTACIONAMIENTO E-01 y BODEGA B-01: mediante Adjudicación
23 por Remate, Juicio No. 013-2014, al Juzgado de Coactivas de la Corporación Financiera
24 Nacional, Protocolizado en la Notaría Sexta del Cantón Manta el seis de septiembre del año
25 dos mil diecisiete, e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dos de enero
26 del año dos mil dieciocho. **TERCERA: VENTA.-** Enunciando lo anterior y por medio del
27 presente instrumento, los vendedores hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación
28 perpetua a favor de la compradora, el Departamento 10, Bodega B-02 y Estacionamiento E-



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 01 y Bodega B-01 del Edificio AQUALINA, ubicado en la Urbanización de la Umiña del
 2 Cantón Manta, los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: **DEPARTAMENTO**
 3 **10 del Edificio AQUALINA** ubicado en la Urbanización Umiña II. (Antes punto La Silla)
 4 del lote N. NUEVE de la manzana H de la parroquia Manta del Cantón Manta.
 5 **DEPARTAMENTO 10** (98,31M2) ubicado en la cuarta planta alta Esta conformado por
 6 sala, Comedor, cocina, lavandería, un baño, dos dormitorios y terraza y contiene las
 7 siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con Departamento 12 en 98.31m2
 8 POR ABAJO; Lindera con Departamento 7 en 98.31. POR EL NORTE; lindera con vacío
 9 hacia el área común recreativa y piscina en 6,95m. POR EL SUR; lindera con vacío hacia
 10 terraza PB1 EN 9,57m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia área común ingreso y
 11 Terraza PB 1 en 11,40m. POR EL OESTE, lindera con Departamento 9 y área común
 12 hall partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,10m., desde este punto gira hacia el
 13 Oeste en 2.59m., desde este punto gira hacia el Sur en 7.30m con área 98,31 Area Neta
 14 (m2) 98,31 Alicuota 0,0490% Area de terreno 28,46m2. Area común 45,81m2 Area total
 15 144,12m2. **BODEGA B-02** (2,99M2) EDIFICIO AQUALINA ubicado en la Urbanización
 16 Umiña II del lote 9 de la manzana H de la parroquia Manta que tiene los siguientes
 17 linderos y medidas POR ARRIBA lindera con terraza PB 1 en 2,99m2. POR ABAJO:
 18 lindera con terreno Edificio en 2,99m2. POR EL NORTE lindera con área circulación
 19 comunal en 1.38m. POR EL SUR; lindera con Bodega B-03 en 1,38m. POR EL ESTE
 20 lindera con área común circulación en 2,17m POR EL OESTE: lindera con
 21 Estacionamiento E-02 EN 2,17 Área 2,99m2. **ESTACIONAMIENTO E-01** (11,76M2) y
 22 **BODEGA B-01** (3,20M2) planta baja Del edificio AQUALINA, ubicado en la calle tres de
 23 la Urbanización Umiña 2 (antes Punto La Silla) e la Parroquia y Canton Manta.
 24 Circunscrito dentro del los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA; lindera con
 25 terraza PB-1 EN 14,96m2 POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en 14,96m2
 26 POR EL NORTE: Lindera con área circulación comunal en 2,56m POR EL SUR: Lindera
 27 con limite terreno del edificio en 2,62m POR EL ESTE: Lindera con limite terreno del
 28 edificio en 6,06m POR EL OESTE: Lindera con área común circulación y bodega B





1 04, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,85m, desde este punto gira hacia el
2 Oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el sur en 1.24m Area: 14,96m2,
3 Alicuota, 0,0075%, Area de terreno 4,33m2. Area común 6,97m2 area total de
4 21,93m2.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como
5 cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cuales quiera que sea su cabida;
6 Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y
7 posesión, en el Departamento, Bodega y Estacionamiento descrito como el vendido;
8 comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los
9 enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta
10 queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.-
11 **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la
12 cantidad de: SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON
13 CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declaran tenerlos
14 recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora,
15 sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora
16 que el departamento materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes;
17 obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley - **QUINTA:**
18 **SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato
19 se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al
20 saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan
21 que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme
22 con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte
23 compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad
24 correspondiente **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este contrato. (Firmado)
26 Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Número 13-2009-143 del Foro de
27 Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que
28 junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00021990

Ficha Registral-Bien Inmueble

46333



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18028389, certifico hasta el día de hoy 06/12/2018 16:28:53, la Ficha Registral Número 46333.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1160310001
Fecha de Apertura: jueves, 29 de mayo de 2014

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO Y BODEGA
Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Estacionamiento E-01 y Bodega B - 01 del Edificio AQUALINA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E-01 (11,76m2) y bodega B -01 (3,20m2) PLANTA BAJA Del Edificio AQUALINA, Ubicado en la calle tres de la Urbanización Umiña 2 (antes Punto La Silla) de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA; lindera con terraza PB-1 en 14,96m2. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio en 14,96m2. POR EL NORTE: Lindera con área circulación comunal en 2,56m. POR EL SUR: Lindera con límite terreno del edificio en 2,62m. POR EL ESTE: Lindera con límite terreno del edificio en 6,06m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación y bodega B-04, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,85m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,24m. Área: 14 ,96m2 , Alícuota, 0,0075 %, Área de terreno 4,33m2. Área Común. 6,97m2. área total de 21,93m2.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO Y BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	263	31/ene/1991	1 305	1.307
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2020	19/ago/2005	27 836	27 846
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	738	15/jun/2010	11 845	11.881
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	3	29/ene/2013	94	138
PLANOS	PLANOS	6	29/ene/2013	103	110
EMBARGOS	EMBARGO	100	07/jul/2014	663	780
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	678	14/ago/2014	2.221	2.222
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	702	20/ago/2014	2.312	2.312
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	81	19/ene/2015	284	285
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1609	10/jul/2015	6.563	6.564
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1724	21/jul/2015	7 037	7 038
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1726	21/jul/2015	7 042	7.043
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1150	07/nov/2016	4 794	4 795
EMBARGOS	CANCELACION DE GRAVAMENES	1	02/ene/2018		
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN POR REMATE	10	02/ene/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 15] COMPRA VENTA

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:46333

Jueves, 06 de diciembre de 2018 16:28





Inscrito el : viernes, 31 de enero de 1991

Número de Inscripción: 263

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 433

Folio Inicial: 1.305

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 1.307

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Ricardo Delgado Aray, por los derechos que representa como Gerente de la Pesquera Rio Caña Compañía Limitada. Un lote de terreno, signado con el Número Siete de la manzana E, ubicado en el punto "La Silla" de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Quinientos Setenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304741117	MOYA GONZALEZ HILDA ROXANA	SÓLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000023587	PESQUERA RIO CAÑA COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 15] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de agosto de 2005

Número de Inscripción: 2020

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3915

Folio Inicial: 27.836

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 27.846

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, de estado civil Casado, quien mantiene disuelta la sociedad conyugal mediante trámite celebrado en la Notaria Decimo Sexta del cantón Quito. El lote de terreno signado con el número NUEVE de la manzana "H", ubicado en el punto "La Silla" de la parroquia y cantón Manta. Area total de Quinientos ochenta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304741117	MOYA GONZALEZ HILDA ROXANA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	306	28/ene/2000	1.830	1.832
COMPRA VENTA	263	31/ene/1991	1.305	1.307

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 15] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 15 de junio de 2010

Número de Inscripción: 738

Tomo: 20

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3255

Folio Inicial: 11.845

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 11.881

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

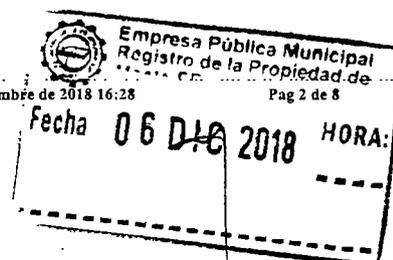
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de junio de 2010

Certificación impresa por :laura_figueroa

Ficha Registral: 46333

jueves, 06 de diciembre de 2018 16:28

Pag 2 de 8





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, casado acompañado con la Escritura de Disolución de Sociedad Conyugal celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito. Lote de terreno signado con el número Nueve.001a Manzana H, ubicado en el Punto la Silla de la Parroquia y Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2020	19/ago/2005	27 836	27.846

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[4 / 15] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 29 de enero de 2013 **Número de Inscripción:** 3 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 794 **Folio Inicial:** 94
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 138
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, casado con disolución de la sociedad conyugal. DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO AQUALINA. Con fecha 08 de Julio del 2015, se recibió oficio Recibido dentro del Juicio No. 13-2014, mediante oficio No. GDCC-4505-2015, seguido por la Corporación Financiera Nacional en contra de Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, en la que la adjudicataria Maria Fernanda Buzetta Ricaurte, se adjudicó 3 bienes, inmueble que a continuación detallo Departamento 5, Bodega B-03 y Estacionamiento E-12, otorgándole término de ley para que cancele el valor de la oferta la misma que solo cumplió con el pago de dos bienes El Departamento 5 y Bodega B-03 y par mayor ilustración suya adjunto Memorando CI. G. 16541 por lo que solicito a usted que solo proceda con la inscripción de los dos bienes inmueble Departamento 5 Bloque B- 03.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2020	19/ago/2005	27 836	27.846

[5 / 15] PLANOS

Inscrito el : martes, 29 de enero de 2013 **Número de Inscripción:** 6 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 795 **Folio Inicial:** 103
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 110
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha. 06 DIC 2018 HORA: _____



a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO AQUALINA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene 2013	94	138

Registro de : EMBARGOS

[6 / 15] EMBARGOS

Inscrito el : lunes, 07 de julio de 2014 **Número de Inscripción:** 100 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5084 Folio Inicial:663
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Folio Final:780
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución: Acta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de marzo de 2014
Fecha Resolución: viernes, 06 de junio de 2014

a.- Observaciones:

Embargos de bienes inmuebles dentro del Juicio Coactivo No. 013-2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000038390	JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[7 / 15] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014 **Número de Inscripción:** 678 Tomo:0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6011 Folio Inicial:2.221
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL Folio Final:2.222
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 24 de mayo de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR dictada por la Unidad Judicial Penal y Tránsito de Manta. Oficio No. 0711 - 2014 - 0639 - 13284 - UJPMMDentro de la causa penal No. 2014 - 0639.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

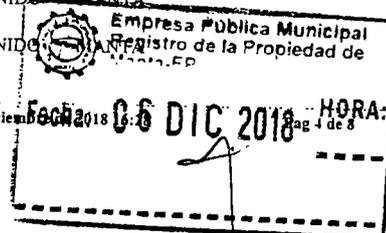
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

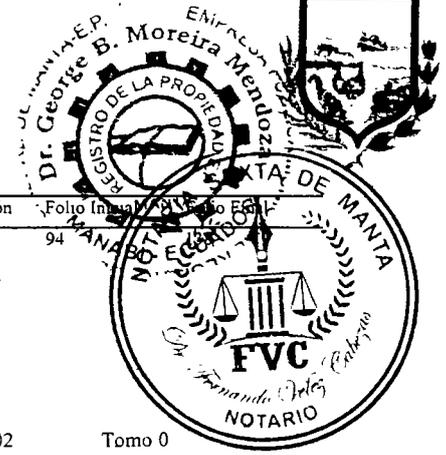
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:46333

jueves, 06 de diciembre de 2018 16:38





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene 2013	94	138

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[8 / 15] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : miércoles, 20 de agosto de 2014 **Número de Inscripción:** 702 Tomo 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6181 Folio Inicial:2.312
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL Folio Final:2.312
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 24 de mayo de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Oficio N.- 0711-2014-0639-13284-UJPM.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[9 / 15] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : lunes, 19 de enero de 2015 **Número de Inscripción:** 81 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 462 Folio Inicial:284
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL Folio Final:285
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de diciembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR.- Oficio No. 1857 - 2014 - 0639 - UJPTM - F. Fechado, Manta, 18 de Diciembre de 2014. Dentro del Juicio Penal No. 13284 - 2014 - 0639.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

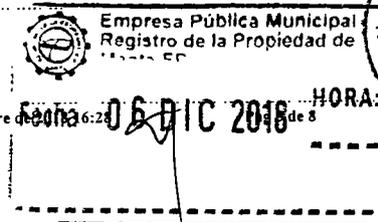
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

Registro de : PROHIBICIONES

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:46333

jueves, 06 de diciembre de 2014





JUDICIALES Y LEGALES

[10 / 15] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : viernes, 10 de julio de 2015 **Número de Inscripción:** 1609 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5490 Folio Inicial:6.563
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL Folio Final:6.564
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de junio de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES. Dentro de la causa penal No. 2015 - 02076.. Oficio No. 0705 - 2015 - UJPM - JR, de fecha Manta, 19 de Junio del 2.015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD DEPRECADA	800000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[11 / 15] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : martes, 21 de julio de 2015 **Número de Inscripción:** 1724 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5866 Folio Inicial:7.037
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL Folio Final:7.038
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de junio de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES. EN EL JUICIO PENAL NUMERO 2015-02075. Oficio No. 885-2015-13284-2015-02075-UJPM-RB, de fecha Manta, Junio 30 del 2.015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

[12 / 15] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : martes, 21 de julio de 2015 **Número de Inscripción:** 1726 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5868 Folio Inicial:7.042
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL Folio Final:7.043
Cantón Notaría: MANTA

Certificación impresa por :laura_dgua

Ficha Registral:46333

jueves, 06 de diciembre de 2018 16:28

Pag 6 de 8





Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 03 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES. DENTRO DEL JUICIO PENAL NUMERO 2014-2041-916-13284-2014-2041-UJPM-RB, de fecha Manta, Julio 3 del 2.015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[13 / 15] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : lunes, 07 de noviembre de 2016 **Número de Inscripción:** 1150 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6492 Folio Inicial:4.794
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Folio Final:4.795
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR. Oficio No. 2765- EPAM - JC - 2016 - O. Dentro del Juicio No. 328/2016.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000059291	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESA PUBLICA AGUAS DE MANTA EPAM		MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	1709576399	SANTOS HIDALGO ANNALY PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[14 / 15] EMBARGOS

Inscrito el : martes, 02 de enero de 2018 **Número de Inscripción:** 1 Folio Inicial:
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 19 Folio Final:
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 28 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

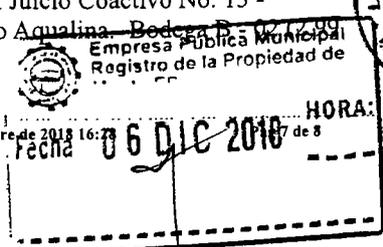
CANCELACION DE GRAVAMENOS Oficio GDCO - 3374 - 2017 Dentro del Juicio Coactivo No. 13 - 2014 Estacionamiento E - 01 (11,76 m2) y Bodega B - 01 (3,20m2) del Edificio Aqualina. Bodega B-02 (7,89 m2).

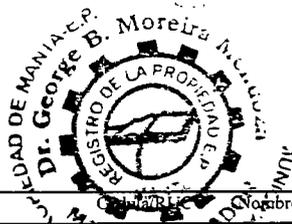
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :laura_rigua

Ficha Registral:46333

Jueves, 06 de diciembre de 2018 16:28





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000033265	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA	GUAYAQUIL
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORJO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[15 / 15] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 02 de enero de 2018 Número de Inscripción: 10
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 20 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACION POR REMATE Juicio No. 013 - 2014 Bodega B-02 (2,99 m2) y Bodega B - 10 (9,38m2), Estacionamiento E - 10 (12,59 m2) del Edificio Aqualina.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	1801066646	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000033265	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA	GUAYAQUIL
EX PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORJO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	7
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	15

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación a este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:28:53 del jueves, 06 de diciembre de 2018

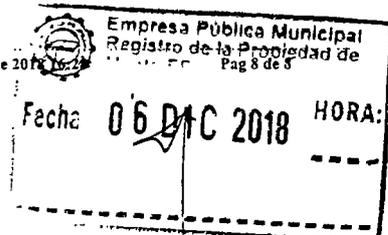
A petición de: BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00021994



Ficha Registral-Bien Inmueble

43263



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18028389, certifico hasta el día de hoy 06/12/2018 16:49:27, la Ficha Registral Número 43263.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1160310002

Tipo de Predio: BODEGA

Fecha de Apertura: jueves, 21 de noviembre de 2013

Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Bodega B - 02 del Edificio AQUALINA

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA B -02(2,99M2) EDIFICIO AQUALINA ubicado en la urbanización Umiña II del lote 9 de la Manzana H de la Parroquia Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA; lindera con terraza PB 1 en 2,99m2. POR ABAJO:lindera con terreno del Edificio en 2,99m2.POR EL NORTE: lindera con area circulacion comunal en 1,38m.POR EL SUR; lindera con Bodega B-03 en 1,38m.POR EL ESTE. lindera con area comun circulacion en 2,17m.POR EL OESTE:lindera con Estacionamiento E-02 en 2,17m. Area: 2,99m2.

-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	263	31/ene/1991	1 305	1.307
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2020	19/ago/2005	27.836	27.846
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	738	15/jun/2010	11 845	11 881
PLANOS	PLANOS	6	29/ene/2013	103	110
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	3	29/ene/2013	94	138
EMBARGOS	EMBARGO	100	07/jul/2014	663	780
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	678	14/ago/2014	2 221	2.222
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	702	20/ago/2014	2 312	2 312
COMPRA VENTA	PROMESA COMPRAVENTA	4124	09/oct/2014	80 891	80 942
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	81	19/ene/2015	284	285
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1609	10/jul/2015	6 563	6 564
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1724	21/jul/2015	7.037	7.038
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1726	21/jul/2015	7.042	7 043
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	1150	07/nov/2016	4.794	4.795
EMBARGOS	CANCELACION DE GRAVAMENES	1	02/ene/2018		
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN POR REMATE	10	02/ene/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 16] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 31 de enero de 1991

Número de Inscripción: 263

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 263
 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Folio Final: 1.307

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

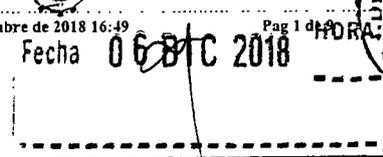
Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:43263

jueves, 06 de diciembre de 2018 16:49

Fecha 06 DIC 2018

Pag 1 de 1





MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Ricardo Delgado Aray, por los derechos que representa como Gerente de la Pesquera Rio Caña Compañía Limitada. Un lote de terreno, signado con el Número Siete de la manzana E, ubicado en el punto "La Silla" de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Quinientos Setenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304741117	MOYA GONZALEZ HILDA ROXANA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000023587	PESQUERA RIO CAÑA COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 16] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de agosto de 2005

Número de Inscripción: 2020

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3915

Folio Inicial: 27.836

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 27.846

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, de estado civil Casado, quien mantiene disuelta la sociedad conyugal mediante trámite celebrado en la Notaria Decimo Sexta del cantón Quito. El lote de terreno signado con el número NUEVE de la manzana "H", ubicado en el punto "La Silla" de la parroquia y cantón Manta. Area total de Quinientos ochenta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304741117	MOYA GONZALEZ HILDA ROXANA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	306	28/ene/2000	1 830	1 832
COMPRA VENTA	263	31/ene/1991	1 305	1.307

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 16] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 15 de junio de 2010

Número de Inscripción: 738

Tomo: 20

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3255

Folio Inicial: 11 845

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 11.881

Cantón Notaría: MANTA

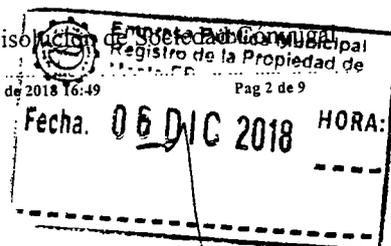
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de junio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, casado acompañado con la Escritura de Disolución de Unión Conyugal





celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito. Lote de terreno signado con el número 795 de la Manzana H, ubicado en el Punto la Silla de la Parroquia y Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2020	19/ago/2005	27 836	27 846

Registro de : PLANOS

[4 / 16] PLANOS

Inscrito el : martes, 29 de enero de 2013 **Número de Inscripción:** 6 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 795 Folio Inicial:103
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:110
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO AQUALINA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene.2013	94	138

[5 / 16] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 29 de enero de 2013 **Número de Inscripción:** 3 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 794 Folio Inicial:94
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:138
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, casado con dislucion de la sociedad conyugal. DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO AQUALINA..Con fecha 08 de Julio del 2015, se recibio oficio Recibido dentro del Juicio No. 13-2014,mediante oficio No. GDCC-4505-2015, seguido por la Corporación Financiera Nacional en contra de Alexis Rodrigo Izurrieta Osorio, en la que la adjudicataria Maria Fernanda Buzetta Ricaurte, se adjudico 3 bienes, inmueble que a continuación detallo Departamento 5, Bodega B-03 y Estacionamiento E-12, otorgandole término de ley para que cancele el valor de la oferta la misma que solo cumplió con el pago de dos bienes El Departamento 5 y Bodega B-03 y par mayor ilustración suya adjunto Memorando CI. G. 16541 por lo que solicito a usted que solo proceda con la inscripción de los dos bienes inmueble Departamento 5 Bloque B- 03.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2020	19/ago/2005	27.836	27.846

Registro de : EMBARGOS

[6 / 16] EMBARGOS

Inscrito el : lunes, 07 de julio de 2014 **Número de Inscripción:** 100 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5084 Folio Inicial:663
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Folio Final:780
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución: Acta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de marzo de 2014
Fecha Resolución: viernes, 06 de junio de 2014

a.- Observaciones:

Embargos de bienes inmuebles dentro del Juicio Coactivo No. 013-2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000038390	JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[7 / 16] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014 **Número de Inscripción:** 678 Tomo:0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6011 Folio Inicial:2.221
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL Folio Final:2.222
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 24 de mayo de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

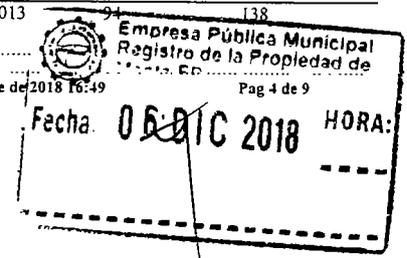
PROHIBICION DE ENAJENAR dictada por la Unidad Judicial Penal y Tránsito de Manta. Oficio No. 0711 - 2014 - 0639 - 13284 - UJPMMDentro de la causa penal No. 2014 - 0639.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00021996



**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[8 / 16] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : miércoles, 20 de agosto de 2014 **Número de Inscripción:** 702
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6181
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Tomo:0
Folio Inicial:
Folio Final:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 24 de mayo de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Oficio N.- 0711-2014-0639-13284-UJPM.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 16] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 09 de octubre de 2014 **Número de Inscripción:** 4124 Tomo:201
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7389 Folio Inicial:80.891
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:80.942
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de diciembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROMESA DE COMPRAVENTA POR MANDATO JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO NUMERO OCHO, PARQUEADERO NUMERO OCHO Y LA BODEGA NUMEROS DOS DEL EDIFICIO ACQUALINA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000001245	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMITENTE COMPRADOR	1711283174	BEJARANO BURBANO JAIME ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMITENTE VENDEDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

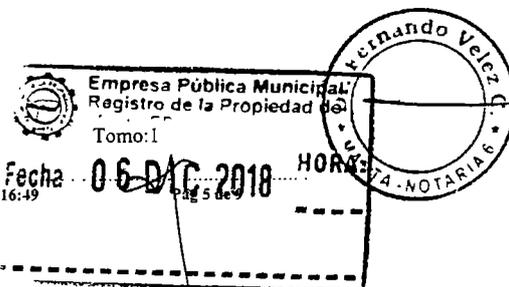
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene:2013	94	138

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[10 / 16] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : lunes, 19 de enero de 2015 **Número de Inscripción:** 81



Certificación impresa por :laura_figua

Ficha Registral:43263

jueves, 06 de diciembre de 2018 16:49

Fecha: 06-DIC-2018



Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Repertorio: 462

Folio Inicial: 284

Folio Final: 285

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de diciembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR.- Oficio No. 1857 - 2014 - 0639 - UJPTM - F. Fechado, Manta, 18 de Diciembre de 2014. Dentro del Juicio Penal No. 13284 - 2014 - 0639.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[11 / 16] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : viernes, 10 de julio de 2015

Número de Inscripción: 1609

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5490

Folio Inicial: 6.563

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL

Folio Final: 6.564

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de junio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES. Dentro de la causa penal No. 2015 - 02076.. Oficio No. 0705 - 2015 - UJPM - JR, de fecha Manta, 19 de Junio del 2.015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD DEPRECADADA	80000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[12 / 16] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : martes, 21 de julio de 2015

Número de Inscripción: 1724

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5866

Folio Inicial: 7.037

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL

Folio Final: 7.038

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

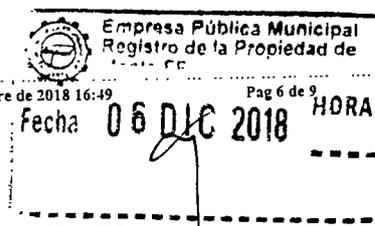
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de junio de 2015

Certificación impresa por :laura_tigua

Fecha Registral: 43263

jueves, 06 de diciembre de 2018 16:49

Pag 6 de 9





800000000059291 JUZGADO DE COACTIVAS DE LA EMPRESA MANTA
 PUBLICA AGUAS DE MANTA EPAM
 1706580667 IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO CASADO(A) MANTA
 1700576399 SANTOS HIDALGO ANNALY PATRICIA CASADO(A) MANTA MANTA

Registro de EMBARGOS

[15 / 16] EMBARGOS

Inscrito el : martes, 02 de enero de 2018 **Número de Inscripción:** 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 19 Folio Inicial:
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Folio Final:
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de agosto de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE GRAVAMENES Oficio GDCO - 3374 - 2017 Dentro del Juicio Coactivo No. 13 - 2014 Estacionamiento E - 01 (11,76 m2) y Bodega B - 01 (3,20m2) del Edificio Aqualina. Bodega B - 02 (2,99 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000033265	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA	GUAYAQUIL
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[16 / 16] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 02 de enero de 2018 **Número de Inscripción:** 10
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 20 Folio Inicial:
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final:
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de septiembre de 2017
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

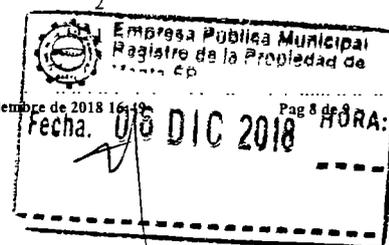
ADJUDICACION POR REMATE Juicio No. 013 - 2014 Bodega B-02 (2,99 m2) y Bodega B - 10 (9,38m2), Estacionamiento E - 10 (12,59 m2) del Edificio Aqualina.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	1801066646	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000033265	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA	GUAYAQUIL
EX PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	



00021998



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	7
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	<hr/> 16

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:49:27 del jueves, 06 de diciembre de 2018

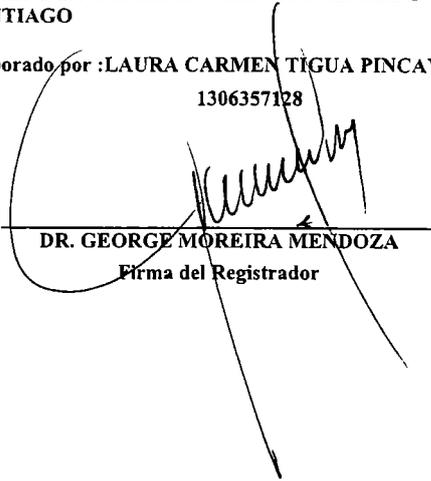
A petición de: BASTIDAS VALENCIA ALFREDO
SANTIAGO

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.



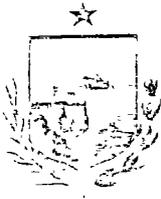
**ESPACIO EN
BLANCO**

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

Fecha 06 Dic 2018 HORA: 16:49

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125388

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 DICIEMBRE 2018 de 20 _____

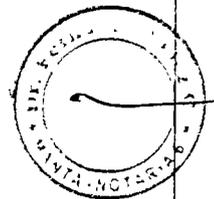
VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1160310001 EDIF.AQUALINA EST.E-01 Y BODEGA B-01//

Manta, diez de Diciembre del dos mil diesiocho

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO~~

Fecha: _____

Hora: _____





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00021999



Ficha Registral-Bien Inmueble

46411



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18028389, certifico hasta el día de hoy 20/02/2019 8:57:44, la Ficha Registral Número 46411.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXXX
Fecha de Apertura: viernes, 30 de mayo de 2014 Parroquia: MANTA



Información Municipal:

Dirección del Bien: Edificio AQUALINA ubicado en la Urbanización Umiña II.

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 10 del Edificio AQUALINA ubicado en la Urbanización Umiña II. (Antes punto la Silla) del lote N. NUEVE de la manzana H de la parroquia Manta del Cantón Manta. DEPARTAMENTO 10 (98,31m2) ubicado en la cuarta Planta alta. Está conformado por sala, Comedor, cocina, lavandería, un baño dos dormitorios y terraza y contiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: lindera con Departamento 12 en 98.31m2. POR ABAJO; lindera con Departamento 7 en 98.31. POR EL NORTE; lindera con vacío hacia área común recreativa y piscina en 6,95m. POR EL SUR; lindera con vacío hacia Terraza PB 1 en 9,57m. POR EL ESTE: lindera con vacío hacia área común ingreso y Terraza PB 1 en 11,40m. POR EL OESTE, lindera con Departamento 9 y área común hall partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4.10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2.59m., desde este punto gira hacia el Sur en 7.30m. Con área 98.31. Área Neta (m2).98.31 Alícuota 0,0490%. Área de terreno 28,46 m2. Área Común 45,81m2. Área total de: 144,12m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	263	31/cnc/1991	1.305	1.307
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2020	19/ago/2005	27 836	27 846
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	738	15/jun/2010	11 845	11 881
PLANOS	PLANOS	6	29/ene/2013	103	110
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	3	29/ene/2013	94	138
EMBARGOS	EMBARGO	100	07/jul/2014	663	780
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	678	14/ago/2014	2 221	2 222
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	702	20/ago/2014	2.312	2 312
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	81	19/ene/2015	284	285
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE GRAVÁMEN	111	22/jun/2015	1	1
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN POR REMATE	2010	22/jun/2015	1	1
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	2011	22/jun/2015	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 31 de enero de 1991

Número de Inscripción: 263

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 433

Folio Inicial:1.305

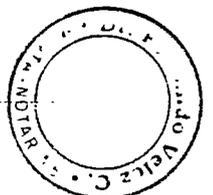
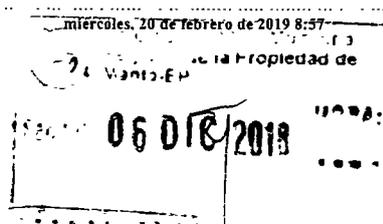
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:1.307

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:46411

Pag 1 de 7



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de diciembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Ricardo Delgado Aray, por los derechos que representa como Gerente de la Pesquera Rio Caña Compañía Limitada. Un lote de terreno, signado con el Número Siete de la manzana E, ubicado en el punto "La Silla" de la parroquia y Cantón Manta. Con una superficie total de Quinientos Setenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304741117	MOYA GONZALEZ HILDA ROXANA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000023587	PESQUERA RIO CAÑA COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de agosto de 2005

Número de Inscripción: 2020

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3915

Folio Inicial: 27.836

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 27.846

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, de estado civil Casado, quien mantiene disuelta la sociedad conyugal mediante trámite celebrado en la Notaria Decimo Sexta del cantón Quito. El lote de terreno signado con el número NUEVE de la manzana "H", ubicado en el punto "La Silla" de la parroquia y cantón Manta. Area total de Quinientos ochenta metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304741117	MOYA GONZALEZ HILDA ROXANA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	306	28/ene/2000	1 830	1 832
COMPRA VENTA	263	31/ene/1991	1 305	1.307

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 12] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 15 de junio de 2010

Número de Inscripción: 738

Tomo: 20

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3255

Folio Inicial: 11.845

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 11.881

Cantón Notaría: MANTA

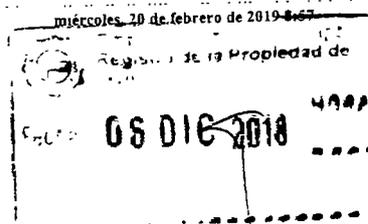
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de junio de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, casado acompañado con la Escritura de Disolución de Sociedad Conyugal





El Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, casado acompañado con la Escritura de Disolución de Sociedad Conyugal celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito. Lote de terreno signado con el número Nueve de la Manzana H , ubicado en el Punto la Silla de la Parroquia y Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2020	19/ago/2005	27 836	21 846

Registro de : PLANOS

[4 / 12] PLANOS

Inscrito el : martes, 29 de enero de 2013 **Número de Inscripción:** 6 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 795 Folio Inicial:103
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:110
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO AQUALINA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

[5 / 12] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 29 de enero de 2013 **Número de Inscripción:** 3 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 794 Folio Inicial:94
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:138
 Cantón Notaría: MANTA

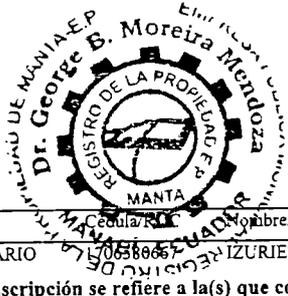
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, casado con disolución de la sociedad conyugal. DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO AQUALINA. Con fecha 08 de Julio del 2015, se recibió oficio Recibido dentro del Juicio No. 13-2014, mediante oficio No. GDCC-4505-2015, seguido por la Corporación Financiera Nacional en contra de Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, en la que la adjudicataria Maria Fernanda Buzetta Ricaurte, se adjudicó 3 bienes, inmueble que a continuación detallo Departamento 5, Bodega B-03 y Estacionamiento E-12, otorgándole término de ley para que cancele el valor de la oferta la misma que solo cumplió con el pago de dos bienes El Departamento 5 y Bodega B-03 y por mayor ilustración suya adjunto Memorando CI. G. 16541 por lo que solicito a usted que solo proceda con la inscripción de los dos bienes inmueble Departamento 5 Bloque B- 03.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Notario Décimo Sexto de Manta
FVC
Fecha 06 DIC 2018 HORA: 16:00



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2020	19/ago/2005	27.836	27.846

Registro de : EMBARGOS

[6 / 12] EMBARGOS

Inscrito el : lunes, 07 de julio de 2014 **Número de Inscripción:** 100 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5084 Folio Inicial:663
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Folio Final:780
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Escritura/Juicio/Resolución: Acta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de marzo de 2014
Fecha Resolución: viernes, 06 de junio de 2014

a.- Observaciones:

Embargos de bienes inmuebles dentro del Juicio Coactivo No. 013-2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000038390	JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[7 / 12] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el : jueves, 14 de agosto de 2014 **Número de Inscripción:** 678 Tomo 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6011 Folio Inicial:2.221
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL Folio Final:2.222
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 24 de mayo de 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

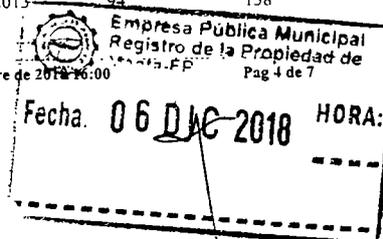
PROHIBICION DE ENAJENAR dictada por la Unidad Judicial Penal y Tránsito de Manta. Oficio No. 0711 - 2014 - 0639 - 13284 - UJPMMDentro de la causa penal No. 2014 - 0639.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00022001



**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[8 / 12] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : miércoles, 20 de agosto de 2014 **Número de Inscripción:** 702
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6181

Tomo:0
Folio Inicial:2311
Folio Final:2312

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 24 de mayo de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Oficio N.- 0711-2014-0639-13284-UJPM.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

**Registro de : PROHIBICIONES
JUDICIALES Y LEGALES**

[9 / 12] PROHIBICIONES JUDICIALES Y
LEGALES

Inscrito el : lunes, 19 de enero de 2015 **Número de Inscripción:** 81 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 462 Folio Inicial:284
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL PENAL Folio Final:285
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de diciembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR.- Oficio No. 1857 - 2014 - 0639 - UJPTM - F. Fechado, Manta, 18 de Diciembre de 2014. Dentro del Juicio Penal No. 13284 - 2014 - 0639.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	29/ene/2013	94	138

Registro de : EMBARGOS

[10 / 12] EMBARGOS

Inscrito el : lunes, 22 de junio de 2015 **Número de Inscripción:** 111 Tomo.1
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL **Número de Repertorio:** 4978 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACIÓN Folio Final:1
FINANCIERA NACIONAL

Certificación impresa por :laura_figua

Fecha Registral:46411

jueves, 06 de diciembre de 2018 16:00

Fecha: 06 DIC 2018 HORA:
 Pag 5 de 7
 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
 Dr. Fernando Velez C. NOTARIO



GUAYAQUIL
 Notificacion
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de abril de 2015
 Fecha Resolución: jueves, 21 de mayo de 2015

a.- Observaciones:

CANCELACION DE GRAVAMENES OFICIO NUMERO GDCC-4689-2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000073068	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000038390	JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

[11 / 12] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 22 de junio de 2015 **Número de Inscripción:** 2010 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4979 Folio Inicial: 1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 1
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución: Providencia
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de mayo de 2015
 Fecha Resolución: martes, 28 de abril de 2015

a.- Observaciones:

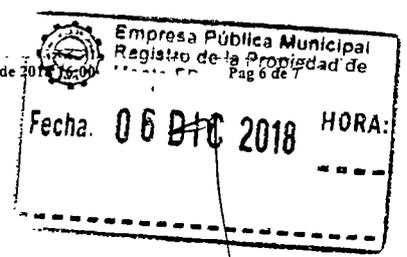
ADJUDICACION POR REMATE JUICIO COACTIVO NUMERO 013-2014 DEPARTAMENTO 10 del Edificio AQUALINA ubicado en la Urbanización Umiña II. (Antes punto la Silla) del lote N. NUEVE de la manzana H de la parroquia Manta del Cantón Manta. DEPARTAMENTO 10 (98,31m2) ubicado en la cuarta Planta alta, Está conformado por sala, Comedor, cocina, lavandería, un baño dos dormitorios y terraza y contiene las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: lindera con Departamento 12 en 98.31m2. POR ABAJO; lindera con Departamento 7 en 98.31. POR EL NORTE; lindera con vacio hacia área común recreativa y piscina en 6,95m. POR EL SUR; lindera con vacio hacia Terraza PB 1 en 9,57m. POR EL ESTE: lindera con vacio hacia área común ingreso y Terraza PB 1 en 11,40m. POR EL OESTE, lindera con Departamento 9 y área común hall partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4.10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2.59m., desde este punto gira hacia el Sur en 7.30m. Con área 98.31. Área Neta (m2).98.31 Alícuota 0,0490%. Área de terreno 28,46 m2. Area Común 45,81m2. Area total de: 144,12m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	800000000079712	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000038390	JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
EX-PROPIETARIO	1706580667	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	NO DEFINIDO	MANTA	

[12 / 12] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 22 de junio de 2015 **Número de Inscripción:** 2011 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4980 Folio Inicial: 1
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 1
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de junio de 2015
 Fecha Resolución:
 a.- Observaciones:





RECTIFICACION DE LINDEROS JUICIO NUMERO 013-2014 Consistente en Departamento 10 cancelados todas las medidas preventivas interpuestas por esta institución autoriza al adjudicatario

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección	Municipio
RECTIFICADOR	80000000079712	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	NO DEFINIDO	MANTA		
RECTIFICADOR	80000000038390	JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA		

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	12

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:00:47 del jueves, 06 de diciembre de 2018

A petición de: BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



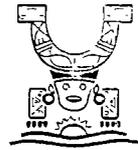
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: **06 DIC 2018** HORA: **16:00**
Pag 7 de 7



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125387



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 DICIEMBRE 2018e 20 _____

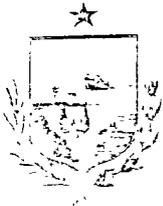
VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1160310002 EDIF.AQUALINA BODEGA B-02,

Manta, diez de Diciembre del dos mil diesiocho

~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____~~



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125389



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

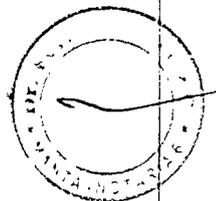
BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 DICIEMBRE 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1160310035 EDIF.AQUALINA DPTO. 10,

Manta, diez de Diciembre del dos mil diesiocho



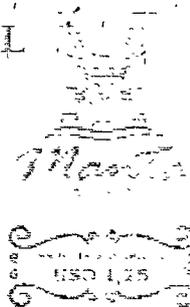
~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO~~

Fecha: _____
Hora: _____



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00157781

N° ELECTRÓNICO : 63660

Fecha: Lunes, 10 de Diciembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-03-10-035

Ubicado en: EDIF.AQUALINA DPTO. 10/

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 98.31 m²
Área Comunal: 45.81 m²
Área Terreno: 28.46 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1801066646	BASTIDAS VALENCIA-ALFREDO SANTIAGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,827.67
CONSTRUCCIÓN: 52,027.20
AVALÚO TOTAL: 58,854.87

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

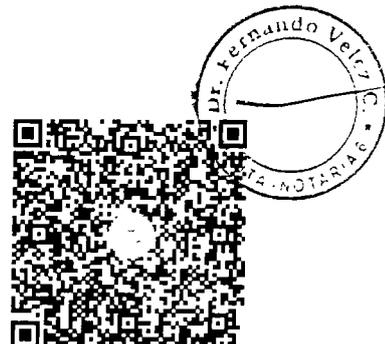
C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V8762CM80A6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



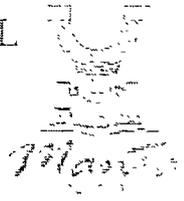
Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2018-12-10 11:44 18.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00022004

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00157779

N° ELECTRÓNICO : 63658

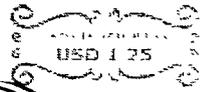
Fecha: Lunes, 10 de Diciembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-03-10-002

Ubicado en: EDIF.AQUALINA BODEGA B-02



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 2.99 m²
Área Comunal: 1.39 m²
Terreno: 0.87 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1801066646	BASTIDAS VALENCIA-ALFREDO SANTIAGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 208.72

CONSTRUCCIÓN: 595.10

AVALÚO TOTAL: 803.82

SON: OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V87601RQBDK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



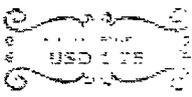
Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2018-12-10 11:43 31





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00157780

N° ELECTRÓNICO : 63659

Fecha: Lunes, 10 de Diciembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-03-10-001

Ubicado en: EDIF.AQUALINA EST.E-01 Y BODEGA B-01

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 14.96 m²

Área Comunal: 6.97 m²

Área Terreno: 4.33 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1801066646	BASTIDAS VALENCIA-ALFREDO SANTIAGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,038.78

CONSTRUCCIÓN: 2,980.10

AVALÚO TOTAL: 4,018.88

SON: CUATRO MIL DIECIOCHO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V8761VGCGPP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2018-12-10 11:43:59

00022005

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

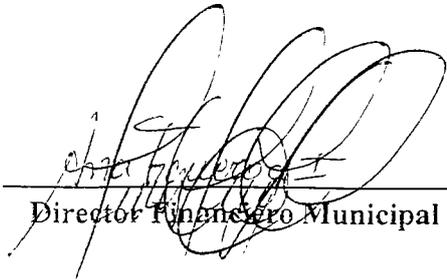
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

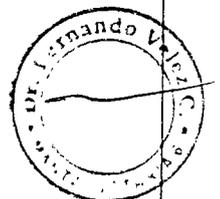
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO
ubicada EDIF.AQUALINA EST.E-01 Y BODEGA B-01
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$4018.88 CUATRO MIL DIECIOCHO DOLARES CON 88/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

10 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta.


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0035989



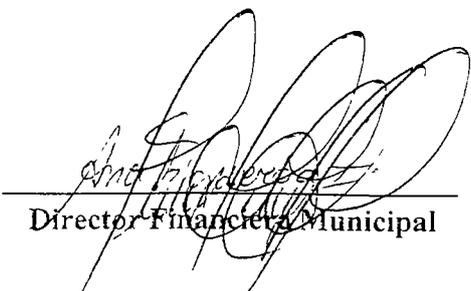
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO
ubicada EDIF.AQUALINA BODEGA B-02
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$803.82 OCHOCIENTOS TRES DOLARES CON 82/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

10 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta. _____


Director Financiera Municipal



00022006

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00022006

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

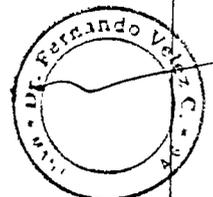
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO
ubicada EDIF.AQUALINA DPTO. 10
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$58854.87 CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON 87/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

ELABORADO: ANDRES CHANCAY

10 DE DICIEMBRE DEL 2018

Manta, _____


Director Financiero Municipal



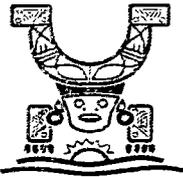
COMPROBANTE DE PAGO

12/12/2018 11 30 44

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-03-10-002	0 87	803 82	394884	110707
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1801066646	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	EDIF AQUALINA BODEGA B-02	Impuesto principal			8,04	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			2,41	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			10,45	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			10,45	
1302277965	SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 12/12/2018 11:30:42 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1068506768

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

12/12/2018 11 32 06

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-03-10-002	0,87	803,82	394888	110710
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1801066646	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	EDIF AQUALINA BODEGA B-02	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			0,41	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			1,41	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			1,41	
1302277965	SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 12/12/2018 11:32:04 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

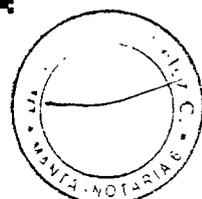
T964532041

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

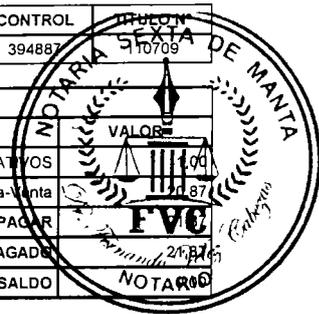


COMPROBANTE DE PAGO

00022007

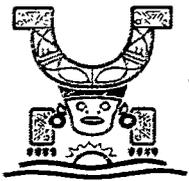
12/12/2018 11 31 24

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-03-10-001	4,33	4018 88	394887	110709
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1801066646	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	EDIF AQUALINA EST E-01 Y BODEGA B-01	GASTOS ADMINISTRATIVOS 1,00				
			Impuesto Principal Compra-Venta 40,87				
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1302277965	SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA	NA	21,87				
			SALDO				
			0,00				



EMISION: 12/12/2018 11:31:23 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1052159468

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

12/12/2018 11 31 04

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-03-10-035	28,46	58854,87	394886	110708
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1801066646	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	EDIF AQUALINA DPTO 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS 1,00				
			Impuesto Principal Compra-Venta 40,20				
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1302277965	SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA	NA	41,20				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 12/12/2018 11:31:03 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

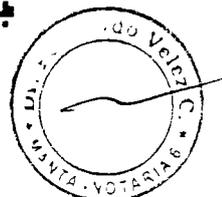
T1778560976

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



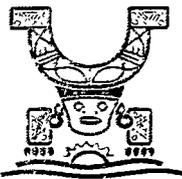
COMPROBANTE DE PAGO

12/12/2018 11 30 05

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-03-10-035	28.46	58854.87	394881	110705
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1801066646	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	EDIF AQUALINA DPTO 10	Impuesto principal		588,55		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		176,56		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		765,11		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		765,11		
1302277965	SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 12/12/2018 11:30:04 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T151390992

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

12/12/2018 11 30 24

OBSERVACION			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-16-03-10-001	4,33	4018,88	394883	110706
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1801066646	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	EDIF AQUALINA EST E-01 Y BODEGA B-01	Impuesto principal		40,19		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		12,06		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		52,25		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		52,25		
1302277965	SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 12/12/2018 11:30:22 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T125562480

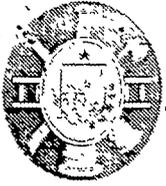
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA 00022008

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000122301

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED.AQUALINA DPTO.10/BOD.B-02/EST.E-01 Y BOD.B-01
DIRECCIÓN:

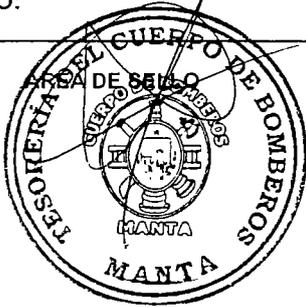
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 600977
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:
FECHA DE PAGO: 06/12/2018 13:17:35

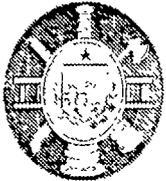


VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 06 de marzo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

CONTRIBUCION PREDIAL - 2018

000122300

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED.AQUALINA EST.E-01 Y BOD.B-01
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 0116031000-1000000
AVALÚO PROPIEDAD: \$ 3,571.70
DIRECCIÓN PREDIO: EDIF.AQUALINA EST.E-01 Y BOD.B-01

REGISTRO DE PAGO

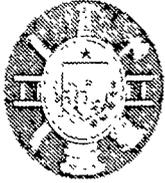
Nº PAGO: 600976
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:
FECHA DE PAGO: 06/12/2018 13:16:24



DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	0.54
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
TOTAL A PAGAR	\$ 0.54



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000122299

CONTRIBUCION PREDIAL - 2018

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED.AQUALINA BOD.B-02
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

0116031000-2000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 786.88
AVALÚO PROPIEDAD: B.DIF.AQUALINA BODEGA B-02
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

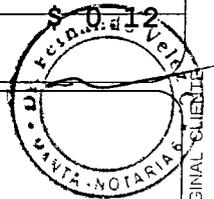
600975
N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:
FECHA DE PAGO: 06/12/2018 13:15:28



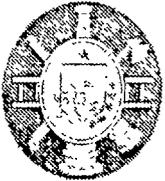
DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	0.12
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000122298

CONTRIBUCION PREDIAL - 2018

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

0116031003-5000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 179,771.67
AVALÚO PROPIEDAD: B.DIF.AQUALINA DPTO. 10,
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

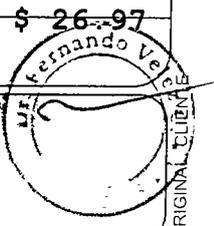
600974
N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:
FECHA DE PAGO: 06/12/2018 13:14:40



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	26.97
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



PORTUGAL
DEMOS GRACIAS



ESCRITURA

De: DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO
REGIMEN ADG "ACUADINA"

Otorgada por: EL SEÑOR INGENIERO ALEJIS ROQUELO MARIATEGUI COCCHI

A favor de:

No. 7536

Autorizada por la Notaria Encargada:

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

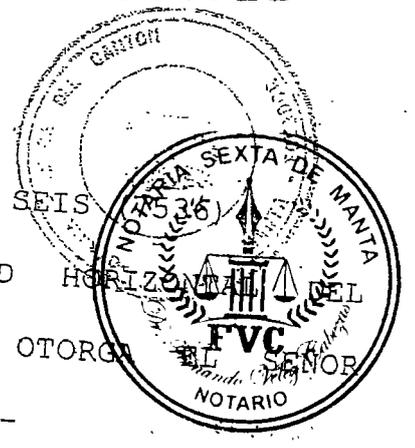
Manta, _____



**ESPACIO
> EN
BLANCO**

**ESPACIO
> EN
BLANCO**

0000041
00022011



NUMERO: SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS
DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
EDIFICIO DENOMINADO "AQUALINA".- QUE OTORGA
INGENIERO ALEXIS RODRIGO IZURIETA OSORIO.-

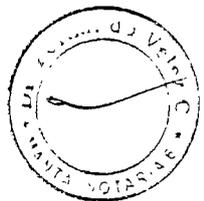
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis de Diciembre del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara, el señor ALEXIS RODRIGO IZURIETA OSORIO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco ocho cero seis seis guión siete, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal, para lo cual se adjunta copia certificada del Acta de Matrimonio con la marginación de la Disolución, para que forme parte de este acto, y domiciliado en el cantón Quito y de transito por esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción.



pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase Protocolizar una de **DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del edificio "AQUALINA", con los planos que se acompañan tal como lo determina el Artículo Décimo de la Ley de Propiedad Horizontal, voluntad que está contenida en las siguientes consideraciones.- **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen en la presente Escritura de **DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL** del edificio "AQUALINA", el señor ALEXIS RODRIGO IZURIETA OSORIO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco ocho cero seis seis guión siete, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con Disolución de la Sociedad Conyugal, para lo cual se adjunta copia certificada del Acta de Matrimonio con la marginación de la Disolución, para que forme parte de este acto, y domiciliado en el cantón Quito y de transito por esta ciudad de Manta, para que forme parte de este acto, a quien para los fines legales respectivos se le podrá designar en el presente instrumento como "EL Propietario".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

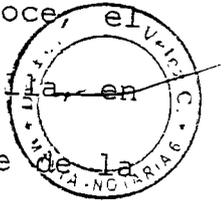
a) Con fecha diecinueve de agosto del año dos mil cinco, bajo el número dos mil veinte, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el día notarial



0000039
00022012

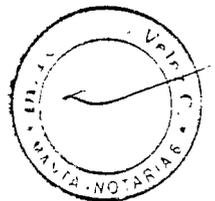


año dos mil cinco, en la que consta que la señora HILDA ROXANA MOYA GONZALEZ, dio en venta real a favor del señor ALEXIS RODRIGO IZURIETA OSORIO, de estado casado, quien mantiene disuelta la Sociedad Conyugal mediante tramite celebrado en la Notaria Décima Sexta del cantón Quito, el lote de terreno signado con el número NUEVE de la manzana H, ubicado en el Punto La Silla de la Parroquia y cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE, veintiún metros cincuenta centímetros con calle tres; ATRÁS: veintiún metros con cincuenta centímetros con lote de terreno H-Seis; COSTADO DERECHO: veintisiete metros con lote de terreno H-Diez; COSTADO IZQUIERDO: veintisiete metros con lote de terreno H-siete y H-Ocho; con un área total de QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS; b) Con fecha quince de junio de dos mil diez se encuentra inscrita la escritura pública Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el día ocho de junio del dos mil diez, en la que consta que el señor Alexis Rodrigo Izurieta Osorio dio en garantía hipotecaria a favor de la Corporación Financiera Nacional, el inmuebles antes descritos; y, c) Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil doce el Alcalde de Manta, señor Ingeniero Jaime Estrada Bonilla, en uso de la facultad que le otorga el Artículo siete de la Ordenanza de



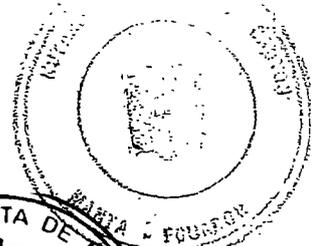
No.684-DPUM-JCV /P.H No.031, de diecisiete de agosto de dos mil doce, emitido por el señor Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la DECLARATORIA, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio **AQUALINA**, de propiedad del señor Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, ubicado en la Urbanización Umiña II, lote NUEVE de la manzana "H", de la parroquia y cantón Manta, con clave catastral No.1160310000".- La declaración antes mencionada y los planos del Edificio se acompañan en calidad de documentos habilitantes para ser incorporados en los correspondientes protocolos y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta.-

TERCERA: DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Sentado los antecedentes expuestos y por haberse cumplido fiel y cabalmente los requisitos exigidos por las disposiciones de ley y ordenanzas Municipales respectivas, "EL Propietario", señor **ALEXIS RODRIGO IZURIETA OSORIO**, tienen a bien cambiar el actual Régimen Jurídico de la Propiedad Individual del Edificio "**AQUALINA**" por el Régimen de Propiedad Horizontal, a fin de emprender las conjuntas ventas de las alícuotas por el sistema antes mencionado, todo de conformidad con la descripción general del edificio y las especificaciones particulares de cada uno de los



0000038

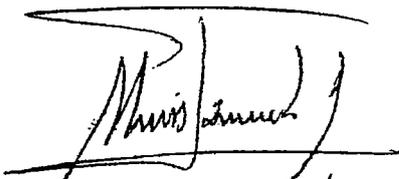
00022013



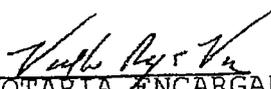
en el documento denominado **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y REGLAMENTO INTERNO**, que se agrega como documento habilitante, con todo el valor legal y constituido en un todo con la presente declaración y por lo tanto de obligatorio cumplimiento para los condóminos y los copropietarios.- **CUARTA: PROTOCOLIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO.**- Mediante este instrumento queda protocolizado el Reglamento Interno del Edificio denominado "AQUALINA", que se encuentra adjunto.- **QUINTA: PROTOCOLIZACION DE PLANOS.**- Mediante este instrumento quedan protocolizados Los planos que se encuentran adjunto del Edificio denominado "AQUALINA".- **LAS DE ESTILO.**- Sírvase usted señor Notario, incorporar todas las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Minuta firmada por el señor Abogado Jaime Pinargote Vélez, con Matr. No.13-2010-288 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando



incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
doy fe.-

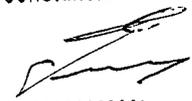


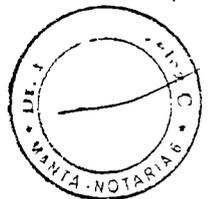
ING. ALEXIS RODRIGO IZURIETA OSORIO
C.C. No. 170658066-7
PROMITENTE VENDEDOR


LA NOTARIA ENCARGADA
Sra. Violeta Rojas Tisaco
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE: Que el documento que antecede
en 07 fojas útiles, es certificación de
documento exhibido en copia certificada
que me fue presentada para su constancia.

Manta. 12 DIC 2018


.....
Dr. Fernando Veloz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



1.7.- CUOTA DE TERRENO:

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada Local o departamento para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DEL LOCAL:

Representa el costo total o departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del departamento o local y las cuotas de área común y terreno que le correspondan.

Cabe indicar que existen dos tipos de valores de cada local: el Comercial Municipal y el de venta; el primero de acuerdo al avalúo catastral vigente y el segundo o promoción que se usará para efectos de la promoción y venta de los locales del Edificio.

2.- DATOS GENERALES.-**2.1.- ANTECEDENTES:**

El señor Ingeniero Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, es propietario del edificio "AQUALINA" el mismo que se desea incorporar el Régimen de Propiedad Horizontal, con tal propósito se procede a realizar el presente estudio.

**2.2.- UBICACIÓN:**

El terreno en el que se encuentra implantado el edificio "AQUALINA" posee la escritura de Compraventa protocolizada en la Notaria Tercera de Manta el 26 de julio de 2005 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 19 de agosto de 2005, se encuentra ubicado en la Calle Tres de la urbanización Umiña 2 (antes Punto La Silla) y es el Lote # 9 de la manzana H con la clave catastral # 1160310000 de la parroquia Manta, cantón Manta y presenta las siguientes medidas y linderos:

Frente (Este):	21,50m. – lindera con calle Tres
Atrás (Oeste):	21,50m. – lindera con Lote # 6 de la manzana H
Costado Derecho (Sur) :	27,00m. – lindera con Lote # 10 de la manzana H
Costado Izquierdo (Norte):	27,00m. – lindera con Lotes # 7 y 8 de la Manzana H
Área total:	580,50m².

2.3.- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO:

El edificio se compone de 9 plantas, que son: Planta Baja, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Plantas Altas y la Planta de Terraza y de las áreas comunes de circulación vertical y horizontal que se encuentran señaladas en los planos adjuntados al presente estudio. La edificación tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

- Estructura: Hormigón Armado.
- Paredes: Mampostería de ladrillo y bloque enfucido con pintura de caucho interior y exteriormente.
- Pisos: Cerámica Importada
- Instalaciones eléctricas: Empotradas
- Instalaciones sanitarias: Empotradas
- Ventanas: Aluminio blanco y vidrio blanco.
- Entrepisos: Losas de Hormigón Armado.
- Cubierta: Losa de Hormigón Armado.
- Escaleras: Hormigón Armado.
- Puertas: Madera.

EDIFICIO AQUALINA

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO AQUALINA

1.- DEFINICION DE TERMINOS

1.1.- AREA DEL TERRENO:

Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo ésta área a los copropietarios del mismo.

1.2.- AREA DE CONSTRUCCION:

Comprende la totalidad del área de constitución del edificio, incluyendo las terrazas accesibles.

1.3.- AREA COMUN:

Está comprendida por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común de los copropietarios en todos los pisos del edificio, exceptuando el terreno que siendo también área común, para efectos del presente estudio se lo considerará como área de terreno simplemente.

1.4.- AREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de todos los locales y debe ser igual, a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, el local únicamente, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor de las losas de piso y de tumbado de su local o departamento.

1.5.- ALICUOTA:

Número de cuatro decimales que representa la parte del todo del edificio que corresponde a cada local la sumatoria de todas estas deberá ser igual a la unidad.

1.6.- CUOTA DE AREA COMUN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada local para efectos de tributación y copropiedad.

Son bienes comunes y de dominio indivisibles del edificio, los siguientes:

- a) El terreno en el que se encuentra implantado el Edificio con inclusión de los espacios destinados a circulación.
- b) Los accesos, retiros y gradas.
- c) La estructura o elementos resistentes del Edificio.
- d) Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales.
- e) Los ductos de instalaciones y pozos de luz.
- f) Las fachadas del Edificio y sus caras exteriores.
- g) Los sistemas de conducción y controles eléctricos, el transformador y el tablero de medidores de los departamentos o locales.
- h) Las cisternas, el tanque elevado y bombas del sistema de dotación de agua potable.
- i) Todo el sistema de agua potable del Edificio.
- j) Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias.
- k) Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.



Por el Norte: lindera con área circulación comunal en 2,77m.
 Por el Sur: lindera con limite terreno del edificio en 2,77m.
 Por el Este: lindera con Estacionamiento E-02 y Bodega B-04 en 6,09m.
 Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-04 y Bodega B-06 en 6,11m.
 Área: 16,92m2.

3.1.6.- ESTACIONAMIENTO E-04 (13,09m2) Y BODEGA B-06 (3,43m2)

Por arriba: lindera con área común conserje y Terraza PB-1 en 16,52m2
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 16,52m2
 Por el Norte: lindera con área circulación comunal en 2,70m.
 Por el Sur: lindera con limite terreno del edificio en 2,70m.
 Por el Este: lindera con Estacionamiento E-03 y Bodega B-05 en 6,11m.
 Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-05 y Bodega B-07 en 6,13m.
 Área: 16,52m2.

3.1.7.- ESTACIONAMIENTO E-05 (13,09m2) Y BODEGA B-07 (3,48m2)

Por arriba: lindera con área común conserje y Terraza PB-1 en 16,57m2
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 16,57m2
 Por el Norte: lindera con área circulación comunal en 2,70m.
 Por el Sur: lindera con limite terreno del edificio en 2,70m.
 Por el Este: lindera con Estacionamiento E-04 y Bodega B-06 en 6,11m.
 Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-06 y Bodega B-08 en 6,13m.
 Área: 16,57m2.

3.1.8.- ESTACIONAMIENTO E-06 (13,45m2) Y BODEGA B-08 (4,25m2)

Por arriba: lindera con área común circulación y Terraza PB-2 en 17,70m2
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 17,70m2
 Por el Norte: lindera con área circulación comunal en 2,78m.
 Por el Sur: lindera con limite terreno del edificio en 3,25m.
 Por el Este: lindera con Estacionamiento E-05 y Bodega B-07 en 6,15m.
 Por el Oeste: lindera con área común circulación y Bodega B-10, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,85m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,48m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,32m.
 Área: 17,70m2.

3.1.9.- BODEGA B-09 (2,87m2)

Por arriba: lindera con área común cuarto de ductos en 2,87m2
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 2,87m2
 Por el Norte: lindera con área circulación comunal en 1,93m.
 Por el Sur: lindera con Bodega B-10 en 1,93m.
 Por el Este: lindera con área común circulación en 1,49m.
 Por el Oeste: lindera con área común escaleras en 1,49m.
 Área: 2,87m2

3.1.10- BODEGA B-10 (9,38m2)

Por arriba: lindera con Terraza PB-2 en 9,38m2
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 9,38m2
 Por el Norte: lindera con Bodega B-12, área común escaleras y Bodega B-09 en 4,85m.
 Por el Sur: lindera con limite terreno del edificio en 4,85m.
 Por el Este: lindera con área común circulación y Bodega B-08 en 1,92m.
 Por el Oeste: lindera con área común circulación y Bodega B-11 en 1,94m.
 Área: 9,38m2.

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

EDIFICIO AQUALINA

3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS, ESTACIONAMIENTO Y/O BODEGAS:

3.1.- PLANTA BAJA:

Ubicado sobre el Nivel +0,00 del edificio, sobre el cual se ha planificado los veintiún (21) plazas de Estacionamientos (incluye tres para visitas) enumeradas desde el E-01 al E-18 y V-01 al V-03, y, catorce (14) Bodegas que van desde la B-01 a la B-14; mas las respectivas áreas de circulación comunal:

3.1.1.- ESTACIONAMIENTO E-01 (11,76m²) Y BODEGA B-01 (3,20m²)

Por arriba: lindera con Terraza PB-1 en 14,96m²

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 14,96m²

Por el Norte: lindera con área circulación comunal en 2,56m.

Por el Sur: lindera con límite terreno del edificio en 2,62m.

Por el Este: lindera con límite terreno del edificio en 6,06m

Por el Oeste: lindera con área común circulación y Bodega B-04, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,85m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,40m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,24m.

Área: 14,96m².

3.1.2.- BODEGA B-02 (2,99m²)

Por arriba: lindera con Terraza PB 1 en 2,99m²

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 2,99m²

Por el Norte: lindera con área circulación comunal en 1,38m.

Por el Sur: lindera con Bodega B-03 en 1,38m.

Por el Este: lindera con área común circulación en 2,17m

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-02 en 2,17m.

Área: 2,99m².



3.1.3.- BODEGA B-03 (3,40m²)

Por arriba: lindera con Terraza PB 1 en 3,40m²

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 3,40m²

Por el Norte: lindera con Bodega B-02 en 1,38m.

Por el Sur: lindera con Bodega B-04 en 1,38m.

Por el Este: lindera con área común circulación en 2,47m

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-02 en 2,47m.

Área: 3,40m².

3.1.4.- ESTACIONAMIENTO E-02 (12,49m²) Y BODEGA B-04 (4,85m²)

Por arriba: lindera con Local Comercial y Terraza PB 1 en 17,34m²

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 17,34m²

Por el Norte: lindera con área circulación comunal en 2,58m.

Por el Sur: lindera con límite terreno del edificio en 3,95m.

Por el Este: lindera con Bodegas B-02, B-03 y B-01, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,85m., desde este punto gira hacia el Este en 1,38m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,24m.

Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-03 y Bodega B-05 en 6,09m.

Área: 17,34m².

3.1.5.- ESTACIONAMIENTO E-03 (13,45m²) Y BODEGA B-05 (3,47m²)

Por arriba: lindera con Local Comercial y Terraza PB-1 en 16,92m²

Por abajo: lindera con terreno del edificio en 16,92m²

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

EDIFICIO AQUALINA

Por el Este: lindera con área común circulación en 4,75m
 Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-10 en 4,75m.
 Área: 12,83m²

3.1.17.- ESTACIONAMIENTO E-12 (13,90m²)

Por arriba: lindera con área común recreativa en 13,90m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 13,90m²
 Por el Norte: lindera con Estacionamiento E-17 en 2,78m.
 Por el Sur: lindera con área común circulación en 2,78m.
 Por el Este: lindera con Estacionamiento E-13 en 5,00m
 Por el Oeste: lindera con área común circulación en 5,00m.
 Área: 13,90m²

3.1.18.- ESTACIONAMIENTO E-13 (13,72m²)

Por arriba: lindera con área común piscina en 13,72m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 13,72m²
 Por el Norte: lindera con Estacionamiento E-17 y Bodega B-13, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 1,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,63m.
 Por el Sur: lindera con área común circulación en 2,78m
 Por el Este: lindera con Estacionamiento E-14 en 4,90m
 Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-12 en 5,00m
 Área: 13,72m²

3.1.19.- ESTACIONAMIENTO E-14 (11,52m²)

Por arriba: lindera con área común circulación en 11,52m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 11,52m²
 Por el Norte: lindera con área común cuarto de maquinas en 2,40m.
 Por el Sur: lindera con área común circulación en 2,40m.
 Por el Este: lindera con área común estacionamiento visitas V-01 en 4,80m
 Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-13 en 4,80m.
 Área: 11,52m²

3.1.20.- ESTACIONAMIENTOS E-15 Y E-16 (30,08m²)

Por arriba: lindera con espacio aéreo y Departamento 1 en 30,08m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 30,08m²
 Por el Norte: lindera con área común estacionamiento visitas V-02 y V-03 en 10,86m.
 Por el Sur: lindera con Estacionamientos E-08, E-09, E-10 y E-11 en 11,04m. ...
 Por el Este: lindera con área común circulación en 2,75m
 Por el Oeste: lindera con limite terreno del edificio en 2,75m.
 Área: 30,08m²

3.1.21.- ESTACIONAMIENTO E-17 (12,61m²) Y BODEGA B-13 (4,02m²)

Por arriba: lindera con área común piscina en 16,63m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 16,63m²
 Por el Norte: lindera con Estacionamiento E-18 y Bodega B-14 en 6,90m.
 Por el Sur: lindera con área común circulación y Estacionamientos E-12 y E-13, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 5,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 1,40m.
 Por el Este: lindera con área común cuarto de maquinas y escaleras, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,75m., desde este punto gira hacia el Este en 0,45m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,85m.

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

EDIFICIO AQUALINA**3.1.11.- ESTACIONAMIENTO E-07 (12,85m²) Y BODEGA B-11 (4,77m²)**

Por arriba: lindera con Terraza PB-2 en 17,62m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 17,62m²
 Por el Norte: lindera con área circulación comunal en 2,49m.
 Por el Sur: lindera con límite terreno del edificio en 3,85m.
 Por el Este: lindera con área común circulación y Bodega B-10, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 5,31m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,95m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,92m.
 Por el Oeste: lindera con límite terreno del edificio en 6,24m.
 Área: 17,62m².

3.1.12.- BODEGA B-12 (5,60m²)

Por arriba: lindera con área común escaleras en 5,60m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 5,60m²
 Por el Norte: lindera con área circulación comunal en 1,49m.
 Por el Sur: lindera con Bodega B-10 en 1,49m.
 Por el Este: lindera con área común escaleras en 3,75m²
 Por el Oeste: lindera con área común circulación en 3,75m²
 Área: 5,60m²

3.1.13.- ESTACIONAMIENTO E-08 (14,95m²)

Por arriba: lindera con Terraza PB-3 y Departamento 1 en 14,95m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 14,95m²
 Por el Norte: lindera con Estacionamiento E-15 en 2,99m.
 Por el Sur: lindera con área común circulación en 3,31m.
 Por el Este: lindera con Estacionamiento E-09 en 4,75m²
 Por el Oeste: lindera con límite terreno del edificio en 4,76m.
 Área: 14,95m²

3.1.14.- ESTACIONAMIENTO E-09 (12,83m²)

Por arriba: lindera con Departamento 1 en 12,83m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 12,83m²
 Por el Norte: lindera con Estacionamiento E-15 en 2,70m.
 Por el Sur: lindera con área común circulación en 2,70m.
 Por el Este: lindera con Estacionamiento E-10 en 4,75m²
 Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-08 en 4,75m.
 Área: 12,83m²

3.1.15.- ESTACIONAMIENTO E-10 (12,59m²)

Por arriba: lindera con Departamento 1 en 12,59m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 12,59m²
 Por el Norte: lindera con Estacionamiento E-16 en 2,65m.
 Por el Sur: lindera con área común circulación en 2,65m.
 Por el Este: lindera con Estacionamiento E-11 en 4,75m²
 Por el Oeste: lindera con Estacionamiento E-09 en 4,75m.
 Área: 12,59m²

3.1.16.- ESTACIONAMIENTO E-11 (12,83m²)

Por arriba: lindera con Departamento 1 en 12,83m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 12,83m²
 Por el Norte: lindera con Estacionamiento E-16 en 2,70m.
 Por el Sur: lindera con área común circulación en 2,70m.

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

EDIFICIO AQUALINA

Por el Sur: lindera con límite terreno del edificio en 10,75m.
 Por el Este: lindera con Terraza PB 1 en 1,86m.
 Por el Oeste: lindera con límite terreno del edificio en 5,80m.
 Área: 34,30m²

3.2.4.- TERRAZA PB 3 (25,80m²) *

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 25,80m²
 Por abajo: lindera con Estacionamiento E-08 y área comunal circulación en 25,80m²
 Por el Norte: lindera con vacío hacia Estacionamiento E-15 en 2,03m.
 Por el Sur: lindera con Terraza PB 2 en 3,61m.
 Por el Este: lindera con Departamento 1 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 5,10m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,20m., desde este punto gira hacia el Este en 0,90m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,95m.
 Por el Oeste: lindera con límite terreno del edificio en 10,15m.
 Área: 25,80m²

46400 ✓

3.3.- SEGUNDA PLANTA ALTA

Se implanta en el nivel + 6,24 del edificio y se halla conformada por tres Departamentos enumerados como 2, 3, y 4, más sus respectivas áreas de circulación comunal.

3.3.1.- DEPARTAMENTO 2 (94,99m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; dos y medio Baños, dos Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 5 en 94,99m²
 Por abajo: lindera con Departamento 1 en 94,99m²
 Por el Norte: lindera con vacío hacia área común estacionamientos de visitas V-02 V-03 en 8,30m.
 Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB-3, área común hall y Departamento 3, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 7,41m.
 Por el Este: lindera con vacío hacia área común recreativa y húmeda y Departamento 3, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,97m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,33m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,85m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m.
 Por el Oeste: lindera con vacío hacia Terraza PB 3 y Estacionamiento E-15, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 8,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,20m.
 Área: 94,99m²

46408 ✓

3.3.2.- DEPARTAMENTO 3 (55,57m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; un Baño, un Dormitorio y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 6 en 55,57m²
 Por abajo: lindera con área común recreativa en 55,57m²
 Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa en 6,75m.

45288 ✓

EDIFICIO AQUALINA

Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,50m.
 Área: 16,63m²

3.1.22.- ESTACIONAMIENTO E-18 (12,61m²) Y BODEGA B-14 (4,62m²)

Por arriba: lindera con área común piscina en 17,23m²
 Por abajo: lindera con terreno del edificio en 17,23m²
 Por el Norte: lindera con límite terreno del edificio en 6,90m.
 Por el Sur: lindera con Estacionamiento E-17 y Bodega B-13 en 6,90m.
 Por el Este: lindera con área común escaleras en 2,50m
 Por el Oeste: lindera con área común circulación en 2,50m.
 Área: 17,23m²

46396 ✓



3.2.- PRIMERA PLANTA ALTA

Se implanta en el nivel + 3,00 del edificio, y se halla compuesta por el Departamento 1, Local Comercial y las Terrazas PB-1, PB-2 y PB-3, más sus respectivas áreas de circulación comunal.

3.2.1.- DEPARTAMENTO 1 (88,59m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; un Baño, dos Dormitorios y una Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 2 en 88,59m²
 Por abajo: lindera con Estacionamientos E-08, E-09, E-10, E-11, E-15 y E16 y área común estacionamientos de visitas V-02 y V-03 en 88,59m²
 Por el Norte: lindera con vacío hacia área común estacionamientos de visitas V-02 V-03 en 7,70m.
 Por el Sur: lindera con Terraza PB-3 y área común circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 6,80m.
 Por el Este: lindera con área común recreativa y húmeda en 11,40m.
 Por el Oeste: lindera con vacío hacia Estacionamiento E-15 y Terraza PB-3, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 8,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,20m.
 Área: 88,59m²

46397 ✓

3.2.2.- LOCAL COMERCIAL (24,39m²) y TERRAZA PB 1 (36,00m²)*

Por arriba: lindera con Departamento 4 en y espacio aéreo en 60,39m²
 Por abajo: lindera con Estacionamientos - Bodegas: E-05 y B-07; E-04 y B-06; E-03 y B-05; E-02 y B-04; E-01 y B-01; y las Bodegas: B-02 y B-03 en 60,39m²
 Por el Norte: lindera con área común lobby, ingreso y vacío hacia ingreso a planta baja en 9,94m.
 Por el Sur: lindera con límite terreno del edificio en 15,75m.
 Por el Este: lindera con límite terreno del edificio en 5,86m.
 Por el Oeste: lindera con Terraza PB 2 y área común guardianía, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 1,86m., desde este punto gira hacia el Este en 6,15m., desde este punto gira hacia el Norte en 4,15m.
 Área: 60,39m²

46398 ✓

3.2.3.- TERRAZA PB 2 (34,30m²)*

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 34,30m²
 Por abajo: lindera con Estacionamiento E-07 y Bodega B-11; Estacionamiento E-06 y Bodega B-08; Bodega B-10 y área común circulación en 34,30m²
 Por el Norte: lindera con Terraza PB 3 y área común escaleras y cuarto de ductos, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,42m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,85m., desde este punto gira hacia el Este en 6,95m.

46399 ✓

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa en 6,75m.

Por el Sur: lindera con área común hall en 5,13m.

Por el Este: lindera con Departamento 7, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,59m., desde este punto gira hacia el Sur en 5,45m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 5 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,85m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,01m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,25m.

Área: 55,57m²

3.4.3.- DEPARTAMENTO 7 (98,31m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; un Baño, dos Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 10 en 98,31m²

Por abajo: lindera con Departamento 4 en 98,31m²

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa y piscina en 6,95m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB 1 en 9,57m.

Por el Este: lindera con vacío hacia área común ingreso y Terraza PB 1 en 11,40m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 6 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,59m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,30m.

Área: 98,31m²

3.5.- CUARTA PLANTA ALTA

Se implanta en el nivel + 12,36 del edificio y se ha dividido en tres Departamentos enumerados como 8, 9, y 10, más sus respectivas áreas de Circulación Comunal.

3.5.1.- DEPARTAMENTO 8 (94,99m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; dos y medio Baños, dos Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 11 en 94,99m²

Por abajo: lindera con Departamento 5 en 94,99m²

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común estacionamientos de visitas V-02 V-03 en 8,30m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB-3, área común hall y Departamento 9, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 7,41m.

Por el Este: lindera con vacío hacia área común recreativa y húmeda y Departamento 9, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,97m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,33m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,85m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m.

Por el Oeste: lindera con vacío hacia Terraza PB 3 y Estacionamiento E-15, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 8,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,20m.

Área: 94,99m²

3.5.2.- DEPARTAMENTO 9 (55,57m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; un Baño, un Dormitorio y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 12 en 55,57m²



Inscripción Promesa de venta
Por mandato
del juez
1 oct-7/2014

40310 ✓
2

44628 ✓
2

EDIFICIO AQUALINA

Por el Sur: lindera con área común hall en 5,13m.

Por el Este: lindera con Departamento 4, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,59m., desde este punto gira hacia el Sur en 5,45m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 2 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,85m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,01m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,25m.

Área: 55,57m²

3.3.3.- DEPARTAMENTO 4 (98,31m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; un Baño, dos Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 7 en 98,31m²

Por abajo: lindera con área común recreativa, lobby, Local Comercial y Terraza PB 1 en 98,31m²

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa y piscina en 6,95m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB-1 en 9,57m.

Por el Este: lindera con vacío hacia área común ingreso y Terraza PB 1 en 11,40m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 3 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,59m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,30m.

Área: 98,31m²

3.4.- TERCERA PLANTA ALTA

Se implanta en el nivel + 9,30 del edificio y se halla compuesta por tres departamentos enumerados como 5, 6, y 7, más sus respectivas áreas de circulación comunal.

3.4.1.- DEPARTAMENTO 5 (94,99m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; dos y medio Baños, dos Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 8 en 94,99m²

Por abajo: lindera con Departamento 2 en 94,99m²

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común estacionamientos de visitas V-02 V-03 en 8,30m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB-3, área común hall y Departamento 6, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 7,41m.

Por el Este: lindera con vacío hacia área común recreativa y húmeda y Departamento 6, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,97m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,33m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,85m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m.

Por el Oeste: lindera con vacío hacia Terraza PB 3 y Estacionamiento E-15, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 8,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,20m.

Área: 94,99m²

3.4.2.- DEPARTAMENTO 6 (55,57m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; un Baño, un Dormitorio y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 9 en 55,57m²

Por abajo: lindera con Departamento 3 en 55,57m²

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

EDIFICIO AQUALINA

Por arriba: lindera con Departamentos 14 y 15 y área común circulación en 166,89m²
 Por abajo: lindera con Departamentos 9 y 10 y área común circulación en 166,89m²
 Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa y piscina en 13,70m.
 Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB 1 y PB 2 en 15,40m.
 Por el Este: lindera con vacío hacia Terraza PB 1 y área común ingreso en 11,40m.
 Por el Oeste: lindera con Departamento 11 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 5,30m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,70m., desde este punto gira hacia el Sur en 6,10m.
 Área: 166,89m²

3.7.- SEXTA PLANTA ALTA

Se implanta en el nivel + 18,48 del edificio y se halla compuesta por tres Departamentos enumerados como 13, 14, y 15, más sus respectivas áreas de circulación comunal.

3.7.1.- DEPARTAMENTO 13 (94,99m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; dos y medio Baños, dos Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 16 en 94,99m²

Por abajo: lindera con Departamento 11 en 94,99m²

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común estacionamientos de visitas V-02 V-03 en 8,30m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB-3, área común hall y Departamento 14, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 7,41m.

Por el Este: lindera con vacío hacia área común recreativa y húmeda y Departamento 14, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,97m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,33m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,85m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m.

Por el Oeste: lindera con vacío hacia Terraza PB 3 y Estacionamiento E-15, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 8,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,20m.

Área: 94,99m²

3.7.2.- DEPARTAMENTO 14 (55,57m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; un Baño; un Dormitorio y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 17 en 55,57m²

Por abajo: lindera con Departamento 12 en 55,57m²

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa en 6,15m.

Por el Sur: lindera con área común hall en 5,13m.

Por el Este: lindera con Departamento 15, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,59m., desde este punto gira hacia el Sur en 5,45m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 13 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,85m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,01m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,25m.

Área: 55,57m²



EDIFICIO AQUALINA

Por abajo: lindera con Departamento 6 en 55,57m²
 Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa en 6,75m.
 Por el Sur: lindera con área común hall en 5,13m.
 Por el Este: lindera con Departamento 10, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,59m., desde este punto gira hacia el Sur en 5,45m.
 Por el Oeste: lindera con Departamento 8 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,85m., desde este punto gira hacia el Este en 0,15m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,45m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,01m., desde este punto gira hacia el Sur en 4,25m.
 Área: 55,57m²

3.5.3.- DEPARTAMENTO 10 (98,31m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; un Baño, dos Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 12 en 98,31m²
 Por abajo: lindera con Departamento 7 en 98,31m²
 Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa y piscina en 6,95m.
 Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB 1 en 9,57m.
 Por el Este: lindera con vacío hacia área común ingreso y Terraza PB 1 en 11,40m.
 Por el Oeste: lindera con Departamento 9 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,59m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,30m.
 Área: 98,31m²

3.6.- QUINTA PLANTA ALTA

Se implanta en el nivel + 15,42 del edificio y se halla conformada por los Departamentos enumerados como 11 y 12, más sus respectivas áreas de circunscripción comunal.

3.6.1.- DEPARTAMENTO 11 (95,14m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; dos y medio Baños, dos Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 13 en 95,14m²
 Por abajo: lindera con Departamento 8 en 95,14m²
 Por el Norte: lindera con vacío hacia área común estacionamientos de visitas V-02 V-03 en 8,30m.
 Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB-3, área común hall y Departamento 12, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,40m.
 Por el Este: lindera con vacío hacia área común recreativa y húmeda y Departamento 12, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,97m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,88m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 5,30m.
 Por el Oeste: lindera con vacío hacia Terraza PB 3 y Estacionamiento E-15, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 8,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,20m.
 Área: 95,14m²

3.6.2.- DEPARTAMENTO 12 (166,89m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; Bodega, dos y medio Baños, tres Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

3.9.- OCTAVA PLANTA ALTA O TERRAZA

Se implanta en el nivel + 24,60 del edificio y se halla compuesta por dos Terrazas enumerados como 18, y 19 (abierta y cubierta), más sus respectivas áreas de circulación comunal.

3.9.1.- TERRAZA 18 (51,25m2) *

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 51,25m2

Por abajo: lindera con Departamento 16 en 51,25m2

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común estacionamientos de visitas V-02 V-03 en 8,20m.

Por el Sur: lindera con área común en 8,30m.

Por el Este: lindera con vacío hacia área común recreativa y húmeda, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 2,40m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,72m., desde este punto gira hacia el Este en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,65m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 2,33m.

Por el Oeste: lindera con vacío hacia Terraza PB 3 y Estacionamiento E-15 en 6,18m.

Área: 51,25m2

*Embargado
3/7/014.*

46326

3.9.2.- TERRAZA 19 Abierta (97,25m2)*

Por arriba: lindera con espacio aéreo en 97,25m2

Por abajo: lindera con Departamento 17 en 97,25m2

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa y piscina en 13,85m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB 1 en 7,40m.

Por el Este: lindera con vacío hacia área común ingreso y Terraza PB 1 en 11,40m.

Por el Oeste: lindera con Terraza 19 área cubierta, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,90m., desde este punto gira hacia el Este en 3,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Este en 3,35m., desde este punto gira hacia el Sur en 9,55m.

Área: 97,25m2

46325



46324

3.9.3.- TERRAZA 19 Cubierta (49,90m2)

Por arriba: lindera con cubierta de terraza en 49,90m2

Por abajo: lindera con Departamento 17 en 49,90m2

Por el Norte: lindera con Terraza 19 Abierta, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 3,10m., desde este punto gira hacia el Norte en 3,05m., desde este punto gira hacia el Este en 3,35m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB 2 en 6,45m.

Por el Este: lindera con Terraza 19 Abierta en 9,55m.

Por el Oeste: lindera con área común en 6,50m.

Área: 49,90m2

EDIFICIO AQUALINA

3.7.3.- DEPARTAMENTO 15 (98,31m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; un Baño, dos Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Departamento 17 en 98,31m²

Por abajo: lindera con Departamento 12 en 98,31m²

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa y piscina en 6,95m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB 1 en 9,57m.

Por el Este: lindera con vacío hacia área común ingreso y Terraza PB 1 en 11,40m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 14 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 4,10m., desde este punto gira hacia el Oeste en 2,59m., desde este punto gira hacia el Sur en 7,30m.

Área: 98,31m²



3.8.- SEPTIMA PLANTA ALTA

Se implanta en el nivel + 21,54 del edificio y se halla compuesta por dos Departamentos enumerados como 16 y 17, más sus respectivas áreas de circulación comunal.

3.8.1.- DEPARTAMENTO 16 (95,14m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; dos y medio Baños, dos Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con área común y Terraza 18 en 95,14m²

Por abajo: lindera con Departamento 13 en 95,14m²

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común estacionamientos de visitas V-02 V-03 en 8,30m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB-3, área común hall y Departamento 17, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 0,90m., desde este punto gira hacia el Norte en 0,10m., desde este punto gira hacia el Este en 7,40m.

Por el Este: lindera con vacío hacia área común recreativa y húmeda y Departamento 17, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 1,80m., desde este punto gira hacia el Este en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,97m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,13m., desde este punto gira hacia el Sur en 1,88m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,45m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 5,30m.

Por el Oeste: lindera con vacío hacia Terraza PB 3 y Estacionamiento E-15, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 8,25m., desde este punto gira hacia el Este en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 3,05m., desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,20m.

Área: 95,14m²

3.8.2.- DEPARTAMENTO 17 (166,89m²)

Esta conformado por Sala; Comedor; Cocina - Lavandería; Bodega, dos y medio Baños, tres Dormitorios y Terraza y contiene las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con Terraza 19 (abierta y cubierta) en 166,89m²

Por abajo: lindera con Departamentos 14 y 15 y área común circulación en 166,89m²

Por el Norte: lindera con vacío hacia área común recreativa y piscina en 13,70m.

Por el Sur: lindera con vacío hacia Terraza PB 1 y PB 2I en 15,40m.

Por el Este: lindera con vacío hacia Terraza PB 1 y área común ingreso en 11,40m.

Por el Oeste: lindera con Departamento 16 y área común hall, partiendo desde el Norte hacia el Sur en 5,30m., desde este punto gira hacia el Oeste en 1,70m., desde este punto gira hacia el Sur en 6,10m.

Área: 166,89m²

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

EDIFICIO AQUALINA

5.- CUADRO DE ALICUOTAS:

DEPARTAMENTOS ESTACIONAMIENTOS	AREA NETA (m ²)	ALICUOTA %	AREA DE TERRENO (m ²)	AREA COMUN (m ²)	AREA TOTAL (m ²)
EDIFICIO AQUALINA					
Estacionamiento E-01 y Bodega B-01	14,96	0,0075	4,33	6,97	21,93
Bodega B-02	2,99	0,0015	0,87	1,39	4,38
Bodega B-03	3,40	0,0017	0,98	1,58	4,98
Estacionamiento E-02 y Bodega B-04	17,34	0,0086	5,02	8,08	25,42
Estacionamiento E-03 y Bodega B-05	16,92	0,0084	4,90	7,88	24,80
Estacionamiento E-04 y Bodega B-06	16,52	0,0082	4,78	7,70	24,22
Estacionamiento E-05 y Bodega B-07	16,57	0,0083	4,80	7,72	24,29
Estacionamiento E-06 y Bodega B-08	17,70	0,0088	5,12	8,25	25,95
Bodega B-09	2,87	0,0014	0,83	1,34	4,21
Bodega B-10	9,38	0,0047	2,72	4,37	13,75
Estacionamiento E-07 y Bodega B-11	17,62	0,0088	5,10	8,21	25,83
Bodega B-12	5,60	0,0028	1,62	2,61	8,21
Estacionamiento E-08	14,95	0,0075	4,33	6,97	21,92
Estacionamiento E-09	2,83	0,0064	3,71	5,98	18,81
Estacionamiento E-10	2,59	0,0063	3,65	5,87	18,46
Estacionamiento E-11	2,83	0,0064	3,71	5,98	18,81
Estacionamiento E-12	13,90	0,0069	4,02	6,48	20,38
Estacionamiento E-13	13,72	0,0068	3,97	6,39	20,11
Estacionamiento E-14	11,52	0,0057	3,34	5,37	16,89
Estacionamientos E-15 y E-16	30,08	0,0150	8,71	14,02	44,10
Estacionamiento E-17 y Bodega B-13	16,63	0,0083	4,81	7,75	24,38
Estacionamiento E-18 y Bodega B-14	17,23	0,0086	4,99	8,03	25,26
Departamento 1	88,59	0,0442	25,65	41,28	129,87
Local Comercial y Terraza PB 1 *	27,99	0,0140	8,10	13,04	41,03
Terraza PB 2 *	3,43	0,0017	0,99	1,60	5,03
Terraza PB 3 *	2,58	0,0013	0,75	1,20	3,78
Departamento 2	94,99	0,0474	27,50	44,26	139,25
Departamento 3	55,57	0,0277	16,09	25,89	81,46
Departamento 4	98,31	0,0490	28,46	45,81	144,12
Departamento 5	94,99	0,0474	27,50	44,26	139,25
Departamento 6	55,57	0,0277	16,09	25,89	81,46
Departamento 7	98,31	0,0490	28,46	45,81	144,12
Departamento 8	94,99	0,0474	27,50	44,26	139,25
Departamento 9	55,57	0,0277	16,09	25,89	81,46
Departamento 10	98,31	0,0490	28,46	45,81	144,12
Departamento 11	95,14	0,0475	27,55	44,33	139,47
Departamento 12	166,89	0,0832	48,32	77,76	244,65

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

EDIFICIO AQUALINA

4.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTA: (áreas en m2).

PLANTA	AREA COMUN	AREA VENDIBLE CUBIERTA	AREA VENDIBLE ABIERTA	AREA DE CONSTRUCCION
Planta Baja nivel +0,00	282,35m2	298,15m2		580,50m2
Primera Planta Alta nivel + 3,00	290,70m2	112,98m2	96,10m2*	499,78m2
Segunda Planta Alta nivel + 6,24	48,21m2	248,87m2		297,08m2
Tercera Planta Alta nivel + 9,30	48,21m2	248,87m2		297,08m2
Cuarta Planta Alta nivel +12,36	48,21m2	248,87m2		297,08m2
Quinta Planta Alta nivel +15,42	35,05m2	262,03m2		297,08m2
Sexta Planta Alta nivel +18,48	48,21m2	248,87m2		297,08m2
Séptima Planta Alta nivel +21,54	35,05m2	262,03m2		297,08m2
Octava Planta Alta Terraza nivel +24,60	98,28m2	49,90m2	148,50m2*	296,68m2
TOTALES	934,27m2	1.980,57m2	244,60m2*	3.159,44m2

4.2.- AREAS GENERALES:

4.2.1. Área Total de terreno:	580,50m2.
4.2.2. Total de construcción: *	3.159,44m2.
4.2.3. Total de Área Común:	934,27m2.
4.2.4. Área Neta Vendible: *	2.225,17m2.
Construida:	1.980,57m2
No Construida (abierta)*	244,60m2



***Por tratarse de Terrazas Abiertas se prorratea en 10%, originando que el área a utilizarse para la elaboración del cuadro de Alicuotas son las siguientes:**

Área no Construida (Abierta): 24,46m2

Área Neta Vendible: 2.005,03m2

Área Total Construcción: 2.939,30m2

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
C.C. y Modificaciones

[Firma]
REVISADO
Fecha: Agosto 17-2012

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de P.H. No. 031
Manta, 17 de Agosto 2012

[Firma]
DPTO. DE PLANEAMIENTO URBANO

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

EDIFICIO AQUALINA 00022022**REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO AQUALINA
INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL****Considerando:**

Que el Edificio denominado "AQUALINA", está compuesto de solar y una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar de clave catastral # 1160310000 de la urbanización Umíña, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan la planta baja y dos pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio AQUALINA", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio AQUALINA", celebrada el día, de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL "EDIFICIO AQUALINA"**CAPITULO I.- DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES**

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropiedad del "Edificio AQUALINA", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo atinente a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios o colaboradores, guardianes, visitantes, y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

Art.4.- VIGENCIA.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio AQUALINA", entrará en vigencia desde su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y se mantendrá vigente mientras subsista el actual Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio AQUALINA".

Art. 5.- CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO AQUALINA.- El Edificio está compuesto por un cuerpo principal de siete pisos de alto, una planta baja y terraza y área común de circulación y equipos. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre pilotes de hormigón a la profundidad recomendada por el estudio de suelos. Las paredes son de

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

EDIFICIO AQUALINA

Departamento 13	94,99	0,0474	27,50	44,26	139,25
Departamento 14	55,57	0,0277	16,09	25,89	81,46
Departamento 15	98,31	0,0490	28,46	45,81	144,12
Departamento 16	95,14	0,0475	27,55	44,33	139,47
Departamento 17	166,89	0,0832	48,32	77,76	244,65
Terraza 18 (Abierta) *	5,12	0,0026	1,48	2,39	7,51
Terraza 19 (Abierta) *	9,73	0,0049	2,82	4,53	14,26
Terraza 19 (Cubierta)	49,90	0,0249	14,45	23,25	73,15
TOTAL GENERAL	2.005,03	1,0000	580,50	934,27	2.939,30

6.- CUADRO DE GASTOS COMUNES

ESTACIONAMIENTO E-01 Y BODEGA B-01	0,75
BODEGA B-02	0,15
BODEGA B-03	0,17
ESTACIONAMIENTO E-04 Y BODEGA B-04	0,86
ESTACIONAMIENTO E-05 Y BODEGA B-05	0,84
ESTACIONAMIENTO E-06 Y BODEGA B-06	0,82
ESTACIONAMIENTO E-07 Y BODEGA B-07	0,83
ESTACIONAMIENTO E-08 Y BODEGA B-08	0,88
BODEGA B-09	0,14
BODEGA B-10	0,47
ESTACIONAMIENTO E-07 Y BODEGA B-11	0,88
BODEGA B-12	0,28
ESTACIONAMIENTO E-08	0,75
ESTACIONAMIENTO E-09	0,64
ESTACIONAMIENTO E-10	0,63
ESTACIONAMIENTO E-11	0,64
ESTACIONAMIENTO E-12	0,69
ESTACIONAMIENTO E-13	0,68
ESTACIONAMIENTO E-14	0,57
ESTACIONAMIENTOS E-15 Y E-16	1,50
ESTACIONAMIENTO E-17 Y BODEGA B-13	0,83
ESTACIONAMIENTO E-18 Y BODEGA B-14	0,86
DEPARTAMENTO 1	4,42
LOCAL COMERCIAL Y TERRAZA PB 1*	1,40
TERRAZA PB 2*	0,17
TERRAZA PB 3*	0,13
DEPARTAMENTO 2	4,74
DEPARTAMENTO 3	2,77
DEPARTAMENTO 4	4,90
DEPARTAMENTO 5	4,74
DEPARTAMENTO 6	2,77
DEPARTAMENTO 7	4,90
DEPARTAMENTO 8	4,74
DEPARTAMENTO 9	2,77
DEPARTAMENTO 10	4,90
DEPARTAMENTO 11	4,75
DEPARTAMENTO 12	8,32
DEPARTAMENTO 13	4,74
DEPARTAMENTO 14	2,77
DEPARTAMENTO 15	4,90
DEPARTAMENTO 16	4,75
DEPARTAMENTO 17	8,32
TERRAZA 18 Abierta*	0,26
TERRAZA 19 Abierta*	0,49
TERRAZA 19 Cubierta	2,49



L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Ordenanzas e Inspecciones

J. Holguín

REVISADO

Fecha: Agosto 17 - 2012

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de P.H. No. 031

Manta, 17 de Agosto 2012

J. Sanjulián
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Art. 11.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS, A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Son obligaciones de los propietarios o usuarios respecto de los bienes exclusivos las siguientes:

- a) Efectuar las reparaciones necesarias a la conservación, mantenimiento y mejora de cada uno de los departamentos, bodegas o parqueos, haciéndose responsables de los daños que por su culpa se hayan causado o se causen a los bienes comunes o a otro bien exclusivo;
- b) Permitir el ingreso a su bien exclusivo a las personas encargadas de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos de interés común que afecten a los bienes comunes o a bienes exclusivos vecinos;
- c) Mantener el inmueble en las mejores condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad.

Art. 12.- PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS Y USUARIOS A CUALQUIER TÍTULO, RESPECTO DE SUS BIENES EXCLUSIVOS.- Está prohibido a los propietarios y usuarios de bienes exclusivos:

- a) Realizar obras sobre sus bienes exclusivos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales, o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno;
- c) Destinar el bien exclusivo a un objeto distinto para el cual fue construido, es decir, la vivienda, así como también les está prohibido usarlos con fines ilícitos, o destinarlos a actividades prohibidas por la Ley, contrarias o atentatorias a las buenas costumbres y a la moral en general o cuando afecten el aseo o la salubridad del Edificio;
- d) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- e) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- f) Realizar actos en general que sean contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y al presente reglamento interno.
- g) No se podrán mantener ningún tipo de mascotas en los departamentos.
- h) Los niveles de música no podrán exceder de los niveles normales y causar molestia a los vecinos.

CAPÍTULO III .- DE LOS BIENES COMUNES

Art. 13.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio AQUALINA", las áreas de circulación exterior, oficina del administrador, escaleras, cuartos de equipos, cuartos técnicos, lobbys, cuartos de bombas, y áreas verdes.

Art. 14.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquéllos.



EDIFICIO AQUALINA

bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de cerámica. Las instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuitos independientes de alumbrado y fuerza de 110V, cableado para teléfono y TV. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores. Además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería de ladrillo visto y ventanas de aluminio y vidrio. La cubierta es de hormigón armado.

CAPÍTULO II.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

Art. 6.- BIENES EXCLUSIVOS.- Son bienes de dominio exclusivo los departamentos, las terrazas, y los parqueos y bodegas pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran descritos en este reglamento.

Art. 7.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- El propietario de un departamento o estacionamiento, o la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. no podrá destinarlo para un objeto ilícito, o que afecte a las buenas costumbres, o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licorerías, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea la de vivienda sea esta vacacional o permanente.

En las bodegas no podrán almacenarse alimentos perecibles, combustibles, productos combustibles o malolientes, o materiales con un riesgo implícito de siniestro por fuego o acción química.

Art. 8.- DERECHOS Y FACULTADES SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los titulares de dominio sobre bienes exclusivos del "Edificio AQUALINA", podrán usar su departamento o estacionamiento de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y de este reglamento interno. Cualquiera que sea el acto jurídico que se realice en un bien exclusivo, comprenderá los derechos sobre los bienes de propiedad común que corresponda al titular del dominio del departamento, terraza, bodega o estacionamiento.

Art. 9.- TRIBUTOS SOBRE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que afecten a los bienes exclusivos serán de cuenta y cargo de cada uno de sus propietarios.

Art. 10.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario:

- a) Que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o salubridad del "Edificio AQUALINA", y que dichas modificaciones cuenten con la autorización de la Asamblea de Copropietarios, así como también que se encuentre en conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno; y,
- b) Que el propietario obtenga los permisos respectivos de construcción por parte de la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, respetando además el derecho a la propiedad intelectual de los autores del diseño y de los constructores.

EDIFICIO AQUALINA 00022024

- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;
- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios; y,
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, de reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y por escrito del Administrador.
- q) Lavar los vehículos en las áreas comunes del Edificio.



CAPÍTULO IV.- DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente Reglamento Interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Queda prohibido a los chóferes, guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador el uso de lobby, pasillos interiores, y áreas comunes del inmueble. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de valor fijado por la Administración del Edificio.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que altere la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de valor a ser fijado por el Administrador del edificio.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- Queda terminantemente prohibido la admisión de mascotas o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa fijada por la Administración del Edificio.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias o extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar

EDIFICIO AQUALINA

Art. 15.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio AQUALINA", y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes del "Edificio AQUALINA", no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente, y sobre ellos, cada copropietario o usuario tiene un derecho indivisible, comunitario, y dependiente, cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 16.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes, de acuerdo con la propuesta presentada por el Administrador. Si se trata de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas no podrá el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente Reglamento Interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio AQUALINA", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;

Propiedad Horizontal Edificio AQUALINA

Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados en base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI.- DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado. Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al Edificio.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben pagar los primeros cinco días del mes.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se

EDIFICIO AQUALINA

el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;
- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 50% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con ocho días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constarán, el lugar, la fecha, la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiera quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, ésta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios presentes. No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 43.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 44.- QUORUM.- El quórum para las reuniones de la Asamblea General en primera convocatoria, estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quórum quedará establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente el 50% de copropietarios con derecho a voto. El Secretario de dicha Asamblea General llevará un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea, cada copropietario deberá encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción a sus respectivas alícuotas.

Art. 45.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgará por medio de una carta cursada al Presidente o Administrador, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 46.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior de este Reglamento Interno.

Art. 47.- VOTACION.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea.

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que

EDIFICIO AQUALINA

acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará con un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

CAPITULO VII.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 30% del total de votos del Edificio.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistirán el presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;

EDIFICIO AQUALINA

ejercen derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los tres miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, ~~está integrado por tres copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.~~ ^{está integrado por tres copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.}

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente, elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su remplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento. Las resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea remplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

- administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
 - f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
 - g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y, la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
 - h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
 - i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
 - j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
 - k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
 - l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir o cerrar cuentas y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar oportunamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
 - m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
 - n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
 - o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
 - p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;

EDIFICIO AQUALINA

- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su remplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente;
- d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y, cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes, los contratará a favor de los copropietarios; y,
- e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios, el Directorio General y aquéllas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegido por la Asamblea de Copropietarios, para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuese definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la

EDIFICIO AQUALINA

00022029

0000137

CODIGO CATASTRAL	DEPARTAMENTOS - ESTACIONAMIENTOS
1160310001	EST.E-01 Y BODEGA B-01
1160310002	BODEGA B-02
1160310003	BODEGA B-03
1160310004	EST.E-02 Y BODEGA B-04
1160310005	EST.E-03 Y BODEGA B-05
1160310006	EST.E-04 Y BODEGA B-06
1160310007	EST.E-05 Y BODEGA B-07
1160310008	EST.E-06 Y BODEGA B-08
1160310009	BODEGA B-09
1160310010	BODEGA B-10
1160310011	EST.E-07 Y BODEGA B-11
1160310012	BODEGA B-12
1160310013	EST.E-08
1160310014	EST.E-09
1160310015	EST.E-10
1160310016	EST.E-11
1160310017	EST.E-12
1160310018	EST.E-13
1160310019	EST.E-14
1160310020	EST.E-15 Y E-16
1160310021	EST.E-17 Y BODEGA B-13
1160310022	EST.E-18 Y BODEGA B-14
1160310023	DPTO.1
1160310024	L.C.Y TERRAZA PB 1*
1160310025	TERRAZA PB 2*
1160310026	TERRAZA PB 3*
1160310027	DPTO.2
1160310028	DPTO.3
1160310029	DPTO.4
1160310030	DPTO.5
1160310031	DPTO.6
1160310032	DPTO.7
1160310033	DPTO.8
1160310034	DPTO.9
1160310035	DPTO.10
1160310036	DPTO.11
1160310037	DPTO.12
1160310038	DPTO.13
1160310039	DPTO.14
1160310040	DPTO.15
1160310041	DPTO.16
1160310042	DPTO.17
1160310043	TERRAZA 18(ABIERTA)*
1160310044	TERRAZA 19(ABIERTA)*
1160310045	TERRAZA 19(CUBIERTA)

EL CODIGO 1160310000 QUEDA BLOQUEADO Y A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUEDA DIVIDIDO EN 45 CODIGOS

Atentamente,


Yessenia Cevallos S.

EDIFICIO AQUALINA

- q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
- r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
- s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio AQUALINA, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII.- DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alicuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

**CAPÍTULO IX.- SOLUCION DE CONFLICTOS**

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios e inquilinos del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

[Handwritten signature]
RESPONSABLE TÉCNICO

00022030

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

0000104



RESOLUCION No. 032-ALC-M-JEB-2012
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "AQUALINA"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: *"Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*;

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: **1.** Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... **b)** Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, **i)** Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...

Que, el artículo 367 del COOTAD, señala: *"Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad"*.

Que, el artículo 382 del COOTAD, expresa: *"Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima"*;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 25 de julio de 2012, asignándosele el trámite No. 5775, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio **"AQUALINA"**, de propiedad del solicitante, ubicado en la Urbanización Umiña II, lote 9, de la manzana "H", de la

parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1160310000.

Dirección: Calle 9 y Av. 4

Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Fax: 2611 714

Casilla: 13-05-4832

E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Website: www.manta.gob.ec



No. 1306-SM-SMC
Manta, agosto 29 de 2012

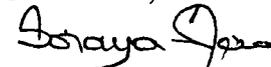
Señor
Alexis Rodrigo Izurieta Osorio
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, anexo original de la Resolución Administrativa No. 011-ALC-M-JEB, de fecha 17 de abril de 2012, emitida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual incorpora la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "AQUALINA", de propiedad del Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, ubicado en la Urbanización Umiña II, lote 9 de la manzana "H", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1160310000.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



Johannap
Trámite No. 5775



Pág. 2.- Resolución No.032-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "AQUALINA".

Que, mediante Oficio No. 684-DPUM-JCV/P.H. No. 031, de fecha 17 de agosto de 2012, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, remite al señor Alcalde, el informe presentado por el Arq. Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual señala lo siguiente:

Que, el Edificio "AQUALINA", se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado y tiene las siguientes características en su distribución: **Planta Baja:** Desarrollada sobre el Nivel +/- 0,00m; comprende veintiún (21) plazas de estacionamientos (incluye tres para visitas) enumeradas desde el E-01 al E-18 y V-01 al V-03 y catorce (14) bodegas enumeradas desde la B-01 a la B-14; más las respectivas áreas de circulación comunal. **Primera Planta Alta:** Desarrollada sobre el Nivel + 3,00m; comprende el Departamento 1; Local Comercial y las Terrazas PB-1, PB-2 y PB-3, más sus respectivas áreas comunes de recreación y de circulación vertical y horizontal. **Segunda Planta Alta:** Desarrollada sobre el Nivel +6,24m; comprende tres (3) Departamentos signados como 2, 3 y 4, más las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. **Tercera Planta Alta:** Desarrollada sobre el Nivel +9,30m; comprende tres (3) Departamentos signados como 5, 6 y 7, más las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. **Cuarta Planta Alta:** Desarrollada sobre el Nivel +12,36m; comprende tres (3) Departamentos signados como 8, 9 y 10, más las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. **Quinta Planta Alta:** Desarrollada sobre el Nivel + 15,42m; comprende dos (2) Departamentos signados como 11 y 12, más las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. **Sexta Planta Alta:** Desarrollada sobre el Nivel +18,48m; comprende tres (3) Departamentos signados como 13, 14 y 15, más las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. **Séptima Planta Alta:** Desarrollada sobre el Nivel + 21,54m; comprende dos (2) Departamentos signados como 16 y 17, más las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal. **Octava Planta Alta/Terrazas:** Desarrollada sobre el Nivel +24,60m; comprende dos (2) Terrazas signadas como 18 y 19, donde la primera de ellas posee cubierta, más las respectivas áreas comunes de circulación vertical y horizontal; de propiedad del Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, ubicado en la Urbanización Umiña II, lote 9 de la manzana "H", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1160310000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 271-DPUM-JCV/P.H. No. 013, del 09 de abril de 2012, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "AQUALINA", de propiedad del Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, ubicado en la Urbanización Umiña II, lote 9 de la manzana "H", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1160310000; basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "AQUALINA", de propiedad del Sr. Alexis Rodrigo Izurieta Osorio, ubicado en la Urbanización Umiña II, lote 9 de la manzana "H", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1160310000;

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



Pág. 2.- Resolución No.032-ALC-M-JEB-2012 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "AQUALINA".

2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

Ing. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Johanap
Trámite No. 5775



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Número de Repertorio: 2013



794

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Enero de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de **DECLARATORIA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "AQUALINA"**, en el Registro de PROPIEDADES HORIZONTALES con el número de inscripción 3 celebrado entre: ((IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO en calidad de PROPIETARIO)).

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

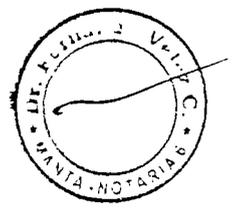
Número de Repertorio: 2013

795

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Enero de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de **PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "AQUALINA"** en el Registro de PLANOS con el número de inscripción 6 celebrado entre: ((IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO en calidad de PROPIETARIO)).

inscrito

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302277965

Nombres del ciudadano: SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO MACIAS JORGE NARCIZO

Fecha de Matrimonio: 16 DE FEBRERO DE 1984

Nombres del padre: SANCHEZ SANCHEZ SANTIAGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO ALCIVAR RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2012

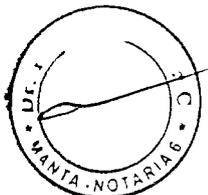
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Narcisa Virginia Sanchez Bravo



N° de certificado: 182-180-79649



182-180-79649

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00022033

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709966640

Nombres del ciudadano: CHAVEZ CRUZ JEANYNA DE LOS ANGELES

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: CHAVEZ RAUL ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRUZ CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

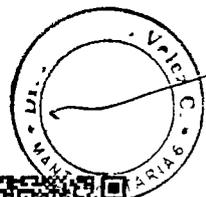
Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-180-79624



185-180-79624

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



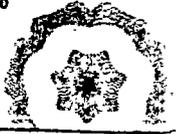
60 mps 2018/12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



Nº 130227796-5

CEDELA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANCHEZ BRAVO
 NARCISA VIRGINIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JORGE NARCIZO
 INTRIAGO MACIAS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ SANCHEZ SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BRAVO ALCIVAR RAMONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2012-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-03

Narcisa Sanchez de
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
 130227796-5 039-0263

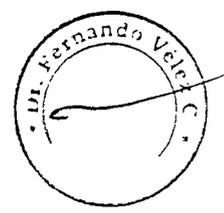
SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA
 MANABI PORTOVIEJO
 12 DE MARZO 12 DE MARZO
 Multa: 76.10 CostRer: 0 Tot UED 76.10

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000506
 587405 11 01/10/2018 10 51 00

DOY FE: Que las precedentes
 copias fotostáticas en
fojas útiles, anversus,
 reversos son iguales a sus originales

Manta. 12 DIC 2018

Dr. Fernando Velaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



00022034

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801066646

Nombres del ciudadano: BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO /

Cónyuge: CHAVEZ CRUZ JEANYNA DE LOS ANGELES /

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: BASTIDAS CARLOS RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENCIA AMADA CONCEPCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-180-79588

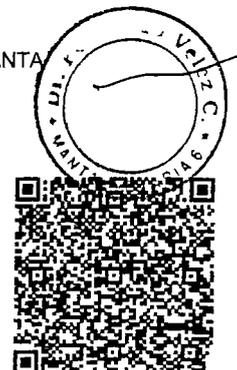


182-180-79588

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



170996664

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170996664-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ CRUZ
JEANYNA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALFREDO SANTIAGO
BASTIDAS VALENCIA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHAVEZ RAUL ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CRUZ CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-02-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-14

E333312222

000333000

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEANYNA DE LOS ANGELES

FIRMA DEL REGISTRADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



009
JUNTA Nº

NÚMERO 009 - 015

CÉDULA 1709966640

APELLIDOS Y NOMBRES CHAVEZ CRUZ JEANYNA DE LOS ANGELES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA
CUMBAYA PARROQUIA

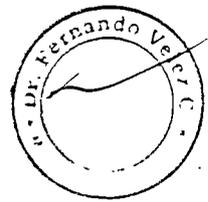


[Signature]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversus, reversos son iguales a sus originales

Manta. 12 DIC 2018

Dr. Fernando Viteri
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Vandelin ✓

00022035

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA N° 180106664-6
APELLIDOS Y NOMBRES BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
SANTA FE DE CUCUTA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JEANTINA DE LOS ANGELES CHAVEZ CRUZ



INSTRUMENTO SUPERIOR PROFESIÓN / OCCUPACIÓN COMERCIANTE V4448V4442

NOMBRES DEL PADRE BASTIDAS CARLOS RAUL
NOMBRES DE LA MADRE VALENCIA AMADA CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2018-06-12
FECHA DE EXPIRACION 2028-06-12





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. 004 - 146 NUMERO 1801066646 CÉDULA

BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA:



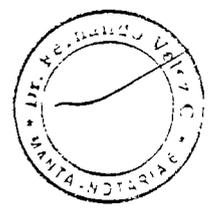

COPIA DE REGISTRO

Marta Peñalva

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 4 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 12 DIC 2018

Dr. Fernando Viquez Calvez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 legal. Se, comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos
 2 Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el
 3 Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y
 4 firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-

5

6

7

8

Alfredo Santiago Bastidas Valencia
ALFREDO SANTIAGO BASTIDAS VALENCIA

9

C.C. No. 180106664-6

10

11

12

13

Jeanyna de los Angeles Chavez Cruz
JEANYNA DE LOS ANGELES CHAVEZ CRUZ

14

C.C. No. 170996664-0

15

16

17

Narcisa Virginia Sanchez Bravo
NARCISA VIRGINIA SANCHEZ BRAVO

18

19

C.C. No. 130227796-5

20

21

22

23

24

Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

25

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

26

27

28

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 12-12-2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota.



00022037

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 792

Número de Repertorio: 1535

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 792 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302277965	SANCHEZ BRAVO NARCISA VIRGINIA	COMPRADOR
1709966640	CHAVEZ CRUZ JEANYNA DE LOS ANGELES	VENDEDOR
1801066646	BASTIDAS VALENCIA ALFREDO SANTIAGO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1160310035	46411	COMPRAVENTA
BODEGA	1160310002	43263	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO Y BODEGA	1160310001	46333	COMPRAVENTA

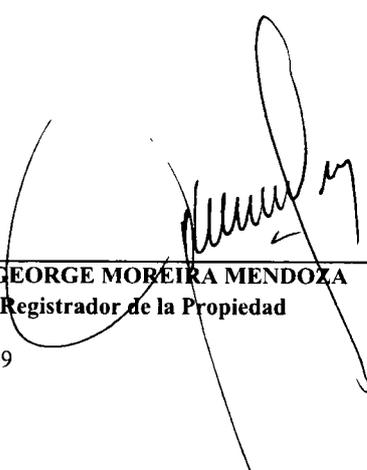
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 18-mar./2019

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 18 de marzo de 2019